LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

2do Acueducto para el Interior del Chaco

TITULO II

2025

Secretaría de Obras Públicas

Ministerio de Economía
República Argentina

Índice

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES ***7***

ARTÍCULO 1. TIPO DE LICITACIÓN **7**

ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN **7**

ARTÍCULO 3. LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN **7**

ARTÍCULO 4. SÍNTESIS DE LAS OBRAS A EJECUTAR **7**

ARTÍCULO 5. TERMINOLOGÍA **12**

CAPÍTULO 2. BASES DE LA LICITACIÓN ***13***

ARTÍCULO 6. CAPACIDADES DE LOS PROPONENTES **13**

ARTÍCULO 7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES **13**

ARTÍCULO 8. PRESUPUESTO OFICIAL **14**

ARTÍCULO 9. FORMA DE COTIZAR **14**

ARTÍCULO 10. PRECIOS **15**

ARTÍCULO 11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA **16**

ARTÍCULO 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA **16**

ARTÍCULO 13. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓNDE CONSULTAS **16**

ARTÍCULO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS **17**

ARTÍCULO 15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS **17**

ARTÍCULO16. CONTENIDO DE LA PROPUESTA **18**

ARTÍCULO 17. DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERESES **22**

ARTÍCULO 18. CONFORMIDADES **23**

ARTÍCULO 19. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. **23**

ARTÍCULO 20. APERTURA DE OFERTAS. **24**

ARTÍCULO 21. VISTA DE LAS OFERTAS. **24**

ARTÍCULO 22. CALIFICACIÓN DE OFERTAS **24**

ARTÍCULO 23. EXPERIENCIA **25**

ARTÍCULO 24. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN **30**

ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS **31**

ARTÍCULO 26. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD **32**

ARTÍCULO 27. DICTAMEN DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN **34**

ARTÍCULO 28. IMPUGNACIONES **35**

ARTÍCULO 29. MEJORA DE LA OFERTA ECONÓMICA **35**

ARTÍCULO 30. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEMANTENIMIENTO DE LA OFERTA **35**

CAPÍTULO 3. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y CONTRATO ***36***

ARTÍCULO 31. ADJUDICACIÓN **36**

ARTÍCULO 32. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA **36**

ARTÍCULO 33. FIRMA DE CONTRATO **37**

CAPÍTULO 4. NORMAS DE INTERPRETACIÓN ***38***

ARTÍCULO 34. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA **38**

ARTÍCULO 35. ORDEN DE PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL **38**

ARTÍCULO 36. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA **39**

ARTÍCULO 37. CESIÓN DEL CONTRATO **40**

ARTÍCULO 38. GARANTÍA DEL CONTRATO **40**

ARTÍCULO 39. LICITACIÓN DEJADA SIN EFECTO, FRACASADA O DESIERTA **40**

CAPÍTULO 5. EJECUCIÓN DE OBRA ***41***

ARTÍCULO 40. FORMAS DE EJECUCIÓN **41**

ARTÍCULO 41. PLAZO DE EJECUCIÓN **41**

ARTÍCULO 42. AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN **41**

ARTÍCULO 43. INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE TRABAJOS **42**

ARTÍCULO 44. CARTELES DE OBRA **42**

ARTÍCULO 45. GASTOS DE OBRA **42**

ARTÍCULO 46. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA **42**

ARTÍCULO 47. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN **43**

ARTÍCULO 48. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS OBRAS **44**

ARTÍCULO 49. CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA OBRA **44**

ARTÍCULO 50. PERMISOS PREVIOS **44**

ARTÍCULO 51. PASOS PROVISORIOS **45**

ARTÍCULO 52. APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA **45**

ARTÍCULO 53. INSTALACIÓN DEL OBRADOR **46**

ARTÍCULO 54. PARTES DEL TRABAJO Y CONTROL DE AVANCE DE LAS OBRAS **46**

ARTÍCULO 55. DE LAS OBRAS **47**

ARTÍCULO 56. LIMPIEZA FINAL **47**

ARTÍCULO 57. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA REPARTICIÓN **47**

ARTICULO 58. INSPECCIÓN DE OBRA-ÓRDENES DE SERVICIO-PEDIDO DE EMPRESA Y ACTAS **47**

ARTÍCULO 59. LOCALES Y ELEMENTOS A PROVEER PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA **48**

ARTÍCULO 60. MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN **49**

ARTÍCULO 61. REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA **50**

ARTÍCULO 62. INSPECCIONES Y ENSAYOS **50**

CAPÍTULO 6. RÉGIMEN DEL PERSONAL, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ***53***

ARTÍCULO 63. HIGIENE Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE **53**

ARTICULO 64. SEGUROS A CONTRATAR POR LA CONTRATISTA **53**

CAPÍTULO 7. DISPOSICIONES VARIAS ***58***

ARTÍCULO 65. CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS **58**

ARTÍCULO 66. SEÑALIZACIÓN **58**

ARTÍCULO 67. LETREROS **59**

ARTÍCULO 68. COMODIDAD Y SEGURIDAD **59**

ARTÍCULO 69. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES **59**

ARTÍCULO 70. OCUPACIÓN DEL TERRENO **59**

ARTÍCULO 71. PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES **59**

ARTÍCULO 72. GASTOS IMPRODUCTIVOS **59**

ARTÍCULO 73. FORMULARIOS **60**

ARTÍCULO 74. PUNTOS FIJOS **60**

ARTÍCULO 75. MEDICIONES Y ENSAYOS **60**

CAPÍTULO 8. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES ***62***

PLIEG-2025-33383168-APN-DGA#MOP

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

ARTÍCULO 76. MODIFICACIONES Y ADICIONALES **62**

CAPÍTULO 9. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS ***63***

ARTÍCULO 77. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO **63**

ARTÍCULO 78. FONDOS DE REPARO **66**

ARTÍCULO 79. INTERÉS POR MORA **66**

ARTÍCULO 80. MULTAS - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN **66**

ARTÍCULO 81. NORMAS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS **68**

CAPÍTULO 10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS ***69***

ARTÍCULO 82. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS **69**

ARTÍCULO 83. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA – CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS **70**

ARTÍCULO 84. RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA **71**

ARTÍCULO 85. DEVOLUCIÓNDE GARANTÍAS Y FONDO DE REPARO **71**

CAPÍTULO 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO ***72***

ARTÍCULO 86. CAUSAS DE RESCISIÓN **72**

ARTÍCULO 87. TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA **72**

ARTÍCULO 88. INVENTARIO **72**

ARTÍCULO 89. AVALÚO **73**

ARTÍCULO 90. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES **73**

CAPÍTULO 12 - SUBCONTRATISTAS ***75***

ARTÍCULO 91. SUBCONTRATISTAS. **75**

ARTÍCULO 92. RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO. **75**

ANEXO A: CARTA DE PRESENTACIÓN ***76***

ANEXO B: DATOS DEL OFERENTE ***77***

ANEXO C: NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO DE CONDUCCIÓN AFECTADO A LA OBRA ***79***

ANEXO D: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL ***80***

ANEXO E: OBRAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS ***82***

ANEXO F: OBRAS DE SANEAMIENTO EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS y ANTECEDENTES ESPECÍFICOS ***83***

ANEXO G: PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A AFECTAR A LA OBRA 85

ANEXO H: FORMULACIÓN DE COTIZACIÓN DE LA OBRA 86

ANEXO I: PLANILLA DE PROPUESTA 87

ANEXO J: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA /EQUIPOS 96

ANEXO K: CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN 99

ANEXO L: ANÁLISIS DE PRECIOS 100

ANEXO M: CARTA COMPROMISO 101

ANEXO N: CONTRATA 102

ANEXO O: MODELO DE SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA 105

ANEXO P: ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE PRECIOS 106

ANEXO Q: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS 107

ANEXO R: MODELO DE CARTEL DE OBRA 108

ANEXO S: DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERESES 111

ANEXO T: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2021-393-APN#MOP) 112

ANEXO U: DECLARACIÓN JURADA DE POLÍTICAS, ACCIONES DE GÉNERO Y PARIDAD DE LA EMPRESA. 113

ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL ART. 23 DEL DECRETO N° 911/96 116

ANEXO W: DECLARACIÓN JURADA CON LA NÓMINA DE PERSONAL Y DIRECTIVOS DESAGREGADA POR GÉNERO Y FUNCIÓN 117

ANEXO X: DECLARACIÓN JURADA CON LA NÓMINA DEL PERSONAL CAPACITADO EN GÉNERO Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR MOTIVO DE GÉNERO 118

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1. TIPO DE LICITACIÓN

La presente licitación es **Pública Nacional**. Los trabajos motivo de la presente Licitación se contratarán, de acuerdo con la legislación vigente, por el sistema de **Ajuste Alzado**, de acuerdo a lo indicado en el presente pliego.

La presente licitación se desarrollará por el sistema de "**etapa única**" según la cláusula 3.2 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

Se llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la Obra: **"2° ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO".**

La presente licitación se regirá por los siguientes documentos:

1. TÍTULO I: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (P.U.C.G.)
2. TÍTULO II: El presente Pliego de Cláusulas Particulares. (P.C.P.)
3. TÍTULO III: Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.)
4. TÍTULO IV: Planos
5. Circulares Aclaratorias y Modificatorias con o sin consulta.

ARTÍCULO 3. LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

El Comitente de la obra es la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del Ministerio de Economía de la Nación.

La Licitación, contratación y ejecución de los trabajos, se ajustarán en un todo, al régimen de la Ley de Obras Públicas de la Nación Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4. SÍNTESIS DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Introducción

La obra comprende la finalización de todo el sistema de agua potable para la toma, potabilización y distribución de agua al interior de Chaco, mediante el 2do acueducto.

- Actualmente la mayoría de las obras a ejecutar se encuentran con un avance físico significativo, restando su finalización, conforme surge del Anexo Y "Documentación de recisión de Obra". Asimismo, todos los materiales disponibles en obra deberán ser verificados y utilizados para realizar las tareas faltantes. También parte de la obra se encuentra operativa y en funcionamiento, en muchos casos con materiales e instalaciones provisorias, permitiendo abastecer el acueducto de agua tratada con un caudal menor al de la capacidad para la cual debe ser finalizado. Muchas de las obras cuentan con pruebas de funcionamiento satisfactorias, pero ninguno de los rubros principales cuenta con pruebas globales de funcionamiento, lo que resulta parte del objeto de la presente licitación.

  - El sistema de agua potable presenta los siguientes rubros principales:
  - Obra de toma superficial en el Río Paraná
    - EB1 Norte para abastecer módulos potabilizadores existentes
    - EB1 Sur para abastecer nueva Planta Potabilizadora

- Acueducto de agua cruda
- Planta Potabilizadora
- EB 2
- Acueducto de agua tratada con derivaciones en las localidades a abastecer
- Estaciones de rebombeo

Las obras, aranceles, liberación de trazas y todo costo que demanden la ejecución de las instalaciones destinadas a provisión de energía eléctrica para la planta y las estaciones de bombeo, estarán a cargo de la contratista, como también todos los trámites de aprobación ante los organismos correspondientes.

Obra Toma

La obra de toma se divide en 2 partes:

- EB1 Norte - "Estación de Bombeo 1 Norte", que abastecerá al complejo de plantas existente, con un caudal máximo de 10.000 m3/h para el horizonte de diseño.
- La EB1 Sur "Estación de Bombeo 1 Sur", que abastecerá a la nueva planta, con un caudal máximo de 9.163 m3/h para el horizonte de diseño.

Actualmente, la obra de toma se encuentra ejecutada aproximadamente en un 70%, restando finalizar diversas tareas.

Con respecto a las bombas, ninguna de las 2 Estaciones de Bombeo cuenta con la totalidad de las bombas, impulsores, camisas, válvulas, motores y tableros instalados. No obstante, la Estación de bombeo Sur se encuentra operativa, impulsando un caudal menor (aprox. 1800 m3/h) al de diseño, con un conexionado eléctrico provisorio.

En lo que respecta a válvulas reguladoras de presión, válvulas de aire y sistemas anti arietes, los mismos están incompletos, restando realizar la provisión de algunos componentes y ejecución de diversas tareas para ambas estaciones de bombeo.

Faltan, además, transformadores, tableros, sistemas de protección eléctricos definitivos, conexionado definitivo a la red, entre otros elementos

También resta completar el montaje del caudalímetro de DN 1000 mm para el acueducto sur y todos los elementos para la dosificación de hipoclorito en la OT.

NOTA: Verificar faltantes en Anexo Y. Será responsabilidad del oferente realizar los relevamientos in situ que entienda necesarios para formular su propuesta

Acueducto agua cruda

El acueducto de agua cruda desde la Obra de Toma hacia el Establecimiento potabilizador consta de 2 cañerías:

- Una de ellas abastece a los módulos potabilizadores existentes, desde la EB 1 Norte
- La otra abastece al nuevo módulo potabilizador.

Al inicio de la traza, las 2 impulsiones cuentan con un sistema de interconexión que permite darle flexibilidad a la operación de la toma.

Ambas impulsiones presentan las siguientes características:

- 167 m de acero DN 1200

- 13.5 m de acero DN 1000
- 5.067 m de Hierro Dúctil DN 1200
- Cruce de Río Tragadero elevado (estructura metálica)
- Cruce de Calle San Cristóbal elevado (estructura metálica)

Las impulsiones están prácticamente completas, faltando completar algunos accesorios y válvulas para su operación.

NOTA: Verificar faltantes en Anexo Y. Será responsabilidad del oferente realizar los relevamientos in situ que entienda necesarios para formular su propuesta

Planta Potabilizadora

La Planta potabilizará el agua cruda mediante un tratamiento convencional, teniendo capacidad para el tratamiento de 9.163 m3/h para una producción de 8.814 m3/h. La primera etapa permitirá tratar 6.233 m3/h, con una producción de 6.002 m3/h.

El nuevo módulo contará con las siguientes etapas/unidades en el tratamiento:

- Cámara de carga: 4 subcámaras
- Coagulación y floculación mecánica
- Sedimentación de alta tasa
- Filtración rápida descendente
- Desinfección con cloro gas

Cámara de carga

La unidad se encuentra con un avance aproximado del 90% e incluye:

- Cámara previa para ubicación de caudalímetro
- 4 subcámaras:
    - 1era: para realizar la pre-alcalinización
    - 2da y 3era: inyección de coagulante en ventana sumergida entre subcámaras 2 y 3. Mezcla mecánica en subcámara 3
    - 4ta: incorporación de coadyuvantes en el vertedero de ingreso.

Se encuentra completa toda la estructura, restando la ejecución de la cañería de dosificación de insumos y la instalación eléctrica. Falta también el recambio de algunas compuertas que presentaron fallas al momento de la puesta en marcha provisoria.

NOTA: Verificar faltantes en Anexo Y. Será responsabilidad del oferente realizar los relevamientos in situ que entienda necesarios para formular su propuesta

Floculación

La unidad a capacidad máxima prevé 12 líneas de floculación. En esta obra, se ejecutan 8 módulos de floculación mecánica, constituidos cada uno de ellos por tres 3 cámaras en serie para el caudal final del período de diseño. Para el caudal correspondiente a la primera etapa se contará con 8 módulos de floculadores. La mezcla será mecánica mediante mezcladores tipo turbina de flujo axial.

Se encuentra completa toda su estructura, faltando el sistema definitivo de alimentación eléctrica, completar el montaje de barandas en las pasarelas y finalizar el sistema definitivo de alimentación de válvulas de desagüe y limpieza.

NOTA: Verificar faltantes en Anexo Y. Será responsabilidad del oferente realizar los relevamientos in situ que entienda necesarios para formular su propuesta

Sedimentadores

El sistema de decantación, consta de una batería de 6 decantadores, cada uno dividido en 2 canales de sedimentación, los cuales cuentan con seditubos hexagonales.

Se encuentra completa su estructura civil, restando ejecutar el montaje de barandas, el sistema definitivo de alimentación de válvulas de desagüe y limpieza y la automatización del sistema de lavado.

NOTA: Verificar faltantes en Anexo Y. Será responsabilidad del oferente realizar los relevamientos in situ que entienda necesarios para formular su propuesta

Filtros rápidos descendentes

El nuevo módulo contará con 16 unidades de Filtros descendentes de tasa constante (2 celdas de filtro por unidad), con lavado mediante agua + aire. En esta obra se construyen 10 unidades de las 16. Cada celda tiene 5 m x 6 m.

El puente grúa del edificio de filtros se encuentra dentro de la galería, pero sin montar. Resta además finalizar el montaje de la cañería de ingreso y salida de los filtros del lado par, así como completar el montaje de falso fondo y el paquete del manto filtrante.

NOTA: Verificar faltantes en Anexo Y. Será responsabilidad del oferente realizar los relevamientos in situ que entienda necesarios para formular su propuesta

Cisterna

Cisterna y desinfección con capacidad de 11.500 m3 (dividida en 2 módulos), permitiendo almacenar 1,3 hs de producción del caudal máximo de la Planta.

Tiene salida a EB para agua de lavado de filtros y EB 2 a acueducto de distribución.

Falta la colocación de compuertas definitivas, así como el edificio de tableros definitivos para la Estación de bombeo de lavado de filtros. También resta la puesta en funcionamiento de la semi cisterna lado sur.

NOTA: Verificar faltantes en Anexo Y. Será responsabilidad del oferente realizar los relevamientos in situ que entienda necesarios para formular su propuesta

Obras complementarias

Forman parte de la Planta las siguientes obras complementarias, las cuales se encuentra con avances físicos, pero no finalizadas:

- Edificios de Insumos
- Laboratorios
- Edificio de Administración
- Caminos internos
- Centro de Distribución N°12

NOTA: Verificar faltantes en Anexo Y. Será responsabilidad del oferente realizar los relevamientos in situ que entienda necesarios para formular su propuesta

Acueducto de agua tratada

EB 2

Se encuentran montadas 2 de las 5 bombas, con motores y sistema eléctrico y de control provisorio. Falta completar el montaje de las válvulas reguladoras de caudal y válvulas de aire, así como también la ejecución de la sala de tableros y el montaje de los transformadores definitivos.

NOTA: Verificar faltantes en Anexo Y. Será responsabilidad del oferente realizar los relevamientos in situ que entienda necesarios para formular su propuesta

Acueducto troncal (Barranqueras a Sáenz Peña)

El acueducto operará con los siguientes tramos para su período final de diseño:

Desde EB2 en Barranqueras hasta cisterna C3 en progresiva 38.700,00m (próximo a Colonia Popular):

- Estación de bombeo EB2: contará con cinco electrobombas verticales, operando 4+1. Caudal de diseño etapa II = 2,262 m3/s. Altura manométrica de diseño 96,14m.
- Acueducto: tubería de PRFV DN 1200 SN 5000 PN 16 y 10. Longitud = 38.700m
- Cisterna C3: Volumen 9.000 m3

Desde la EB3 hasta la cisterna C4 en progresiva 73.768,7m (Est. La Escondida):

- Estación de bombeo EB3: contará con cinco electrobombas verticales, operando 4+1. Caudal de diseño etapa II = 2,262 m3/s. Altura manométrica de diseño 88m.
- Acueducto: tubería de PRFV DN 1200 SN 5000 PN 10. Longitud = 35.068,74m
- Cisterna C4: Volumen 30.000 m3

Desde la EB4, en La Escondida, hasta la cisterna C6 en progresiva 137.315,10m (Machagai)

- Estación de bombeo EB4 tendrá cinco electrobombas verticales, operando 4+1. Caudal de diseño etapa II = 2,262 m3/s. Altura diseño 154,83m.
- Tramo EB4-C6. Longitud: 63.546m. Material: PRFV DN 1200 SN 5000 PN 16 Y 10
- Cisterna C6: Volumen 9.000 m3

Desde la EB6 hasta la cisterna C7 en progresiva 175.660m (Presidencia Sáenz Peña):

- Estación de bombeo EB6 con 5 electrobombas verticales, operando 4+1. Caudal de diseño = 2,262 m3/s. Altura diseño 87,90m.
- Tramo EB6-C7. Longitud: 38.345m. Material: PRFV DN 1200 SN 5000 PN10
- Cisterna C7: Volumen 30.000 m3

Desde la EB7 hasta Avia Terai y bifurcación

- PRFV DN 800 desde EB 7 hasta Avia Terai
- Bifurcación desde Avia Terai hasta Campo Hermoso y Gancedo, con cañerías de DN 800, 700, 500, 450, 355 y 315.
- Bifurcación desde Avia Terai hasta Los Frentones, con cañerías de DN 450 y DN 400

Estaciones de rebombeo

- EB 3: Sin avance, prevista para una etapa futura. Solo se ejecutará en esta etapa tramo de cañería, válvula, piezas especiales y accesorios.
- EB 4: Avance en la obra civil
- EB 6: Sin avance, prevista para una etapa futura. Solo se ejecutará en esta etapa tramo de cañería, válvula, piezas especiales y accesorios.
- EB 7: Avance en la obra civil
- EB 8: Sin avance físico
- EB 9: Sin avance físico

NOTA: Verificar faltantes en Anexo Y. Será responsabilidad del oferente realizar los relevamientos in situ que entienda necesarios para formular su propuesta

ARTÍCULO 5. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la Licitación, la terminología a utilizar es la que se encuentra plasmada en la Cláusula 1.2 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

CAPÍTULO 2. BASES DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 6. CAPACIDADES DE LOS PROPONENTES

Para la presente licitación la SECRETARIA admitirá la participación de empresas constructoras habilitadas conforme lo establecido en el Decreto N° 105/2025, las que podrán presentarse en forma individual o asociadas en UNIÓN TRANSITORIA.

La capacidad legal, técnica y financiera de los Proponentes deberá acreditarse de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 4.1, 4.2, 4.3, y 4.4 del PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES GENERALES y en el Artículo 23 del presente Pliego.

Los oferentes deberán tener una capacidad de contratación igual o superior al monto que resultare de la siguiente fórmula:

$$CAP = \frac{P.O.\ x\ 12\ (meses)}{Plazo\ (meses)}$$

Siendo:

CAP= la capacidad de contratación, expresado en Pesos ($) o moneda de curso legal vigente.

P.O.= el monto del Presupuesto Oficial, expresado en Pesos ($) o moneda de curso legal vigente.

Plazo: el Plazo de ejecución de la obra, expresado en meses.

Asimismo, los oferentes deberán demostrar, tener una Capacidad Técnica por un monto igual o superior a **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 04/100 ($ 35,652,966,910.04)**.

Para la obtención de las Capacidades, tanto técnica como de Contratación, para el caso de U.T. la socia principal deberá tener como mínimo un 40% del valor requerido según fórmula, debiendo completarse el resto hasta el 100% con la sumatoria de capacidades de las otras empresas integrantes, no pudiendo ser la capacidad de estas otras socias en ningún caso inferior al 20% de la capacidad solicitada.

En caso que el Oferente no cumpliera con la capacidad requerida ut supra, deberá presentar un seguro de caución equivalente al cinco (5%) por la diferencia resultante entre la capacidad requerida y la capacidad acreditada.

Este seguro de caución deberá ser presentado al momento de ofertar y se mantendrá vigente en caso que el oferente resulte adjudicatario hasta la finalización del contrato.

Cuando el monto de la oferta del interesado supere el presupuesto total de la obra y su capacidad de contratación no alcance a cubrir dicho monto, el interesado deberá integrar el seguro de caución por la diferencia al momento de la adjudicación

ARTÍCULO 7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como Oferentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 105/2025:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontrasen alcanzadas por las sanciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto Nº 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

b) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tengan competencia funcional directa respecto de la

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

Licitación, Contrato o ejecución de la Obra o control de esta (en los términos de lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 25.188) y las empresas y/o sociedades en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

f) Las organizaciones privadas referidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley Nº 24.156 y sus normas modificatorias, que no hayan cumplido con la respectiva rendición de cuentas conforme a la normativa que les resulte aplicable.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

h) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.

i) Toda persona a la que, dentro del término de los TRES (3) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, se le hubiera resuelto un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la medida que esa decisión se encuentre firme.

j) Las demás personas que resulten incursas en las causales de inhabilitación para contratar previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.

k) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo con regímenes especiales.

l) Toda persona que se encuentre suspendida preventivamente conforme el Decreto Nº 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias y 1169/18, por hallarse incurso en falta grave.

m) Las personas jurídicas que no hubieren implementado, a la fecha del llamado, un adecuado “Programa de Integridad”, conforme a lo previsto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Nº 27.401 y sus normas complementarias y modificatorias. En el caso de personas que se presenten bajo la forma de Uniones Transitorias o cualquier otra forma de asociación permitida, deberán cumplir en forma individual, cada una de ellas, con la exigencia de contar con un adecuado “Programa de Integridad” en los términos señalados.

Los Oferentes deberán prestar declaración jurada de no encontrarse incursos en ninguna de las referidas causales de inhabilidad.

ARTÍCULO 8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la obra a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial de: **PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 07/100 ($ 71,305,933,820.07).**

Se deja constancia que dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado, demás impuestos, tasas y aranceles.

ARTÍCULO 9. FORMA DE COTIZAR

El Oferente deberá cotizar su oferta básica, con carácter obligatorio, en pesos a los efectos de hacerla procedente y válida, considerando que el pago de los certificados mensuales por obra ejecutada se efectuará en el plazo previsto en el presente pliego.

Se destaca que para que una oferta pueda ser considerada válida, es condición que se refiera a la ejecución integral de la obra.

La presente obra prevé la posibilidad de efectuar acopio de materiales. Deberá ser propuesto por el oferente un plan de acopios, en un todo de acuerdo con el plan de trabajos, y en los tramos que cuenten con Proyecto Ejecutivo e ingeniería de detalle aprobados. Los planes de acopio y de trabajos propuestos quedarán supeditados a la evaluación del análisis por parte de la SECRETARIA para su aprobación.

Se aclara que los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes en la fecha de Licitación de los trabajos que sean aplicables al Estado Nacional, serán abonados por el Contratista.

Con respecto al Impuesto al Valor agregado (IVA) debe considerarse a Infraestructura Económica y Social del Ministerio de Economía como consumidor final.

ARTÍCULO 10. PRECIOS

Los precios no admitirán modificaciones a excepción de las variaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la metodología de redeterminación de precios prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 490/2023, sus normas reglamentarias y modificatorias.

Todos los aranceles, impuestos, tasas, seguros y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de este Contrato, o por cualquier otra razón, vigentes antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el Oferente, sin admitirse prueba en contrario.

La contratación de la obra se efectuará a través del sistema de ajuste alzado, efectuándose la misma, de la siguiente forma:

El Oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra, contratada por este sistema.

Por lo tanto, al cotizar por “ajuste alzado”, el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa o la parte de la obra así cotizada por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta sea adecuada al fin para la que fue proyectada.

La división del “presupuesto oficial” o de la “planilla de cotización” en ítem de las partidas globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de “ajuste alzado” sólo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen.

Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por “ajuste alzado” incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el “presupuesto oficial” o en la “planilla de cotización”, sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y sea adecuada a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.

La certificación y pago de los ítems contratados por ajuste alzado se hará en función del avance registrado según las incidencias discriminadas en los Análisis de precios presentados en la oferta.

Para el caso particular de esta obra, se considerará la contratación **por Ajuste Alzado**.

El Oferente asume la responsabilidad de las procedencias previstas por él mismo para los distintos materiales, de la evaluación de las reales distancias de origen a obra y del medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

El Oferente deberá cotizar el precio de su oferta a valores vigentes a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

El Oferente deberá incluir, como parte de su propuesta, los análisis de precios de todos los ítems. Para ello, seguirá estrictamente los **Anexos J, K y L**, detallando:

- Costo de las distintas categorías de mano de obra.
- Costo horario de los equipos conforme a la planilla de equipos.
- Costo de los materiales.
- Precios unitarios o globales.

Queda estrictamente aclarado que el Oferente deberá también detallar la composición de los ítems consignados como globales en la "Planilla de Propuesta", demostrando cómo obtiene -en tales casos- al precio global ofertado.

ARTÍCULO 11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente deberá mantener su oferta por un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación, el que quedará prorrogado en forma automática y por el mismo plazo, mientras los Oferentes no manifiesten su voluntad en contrario de manera fehaciente.

ARTÍCULO 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La propuesta se acompañará con una garantía -a satisfacción de la Repartición- igual al UNO (1%) por ciento del Presupuesto Oficial, mediante el agregado del comprobante respectivo, como perteneciente a la presente Licitación, con indicación del número de licitación.

Con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Oferente deberá remitirse a la Cláusula 5.9 y5.10 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 13. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓNDE CONSULTAS

Durante el plazo para la preparación de las Ofertas y hasta DIEZ (10) Días antes del fijado para la apertura, los Interesados podrán formular consultas relativas a la Documentación Licitatoria a través del CONTRAT.AR. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante Circulares Aclaratorias con Consulta hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la apertura de Ofertas y notificadas por LA SECRETARÍA a todos los Interesados registrados y autenticados debidamente en el CONTRAT.AR.

Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante Circulares Aclaratorias con Consulta hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la apertura de Ofertas.

La SECRETARÍA, si lo considera necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante Circulares Aclaratorias sin Consulta, hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la apertura de Ofertas.

Asimismo, LA SECRETARÍA podrá emitir Circulares Modificatorias, hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la apertura de Ofertas.

Todas las circulares que se emitan llevarán numeración correlativa, pasarán a formar parte de la Documentación Licitatoria, serán publicadas en el Sitio Web y subidas al CONTRAT.AR, y de corresponder, serán notificadas a los Interesados registrados y autenticados debidamente en el CONTRAT.AR. Además, las Circulares Modificatorias deberán publicarse en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, y en caso de que a través de las Circulares Modificatorias se prorrogue el plazo de apertura de la Licitación, se deberá respetar el mismo plazo de publicación del llamado a licitación en los términos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley Nº 13.064 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, debiendo publicarlas en los mismos medios en que hubiera sido difundido y publicado el llamado a licitación.

Para efectuar consultas a la Documentación Licitatoria, el Interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del CONTRAT.AR, no pudiendo alegar en modo alguno desconocimiento de las mismas ni excusarse de su aplicación y vigencia.

ARTÍCULO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse a través del CONTRAT.AR, hasta el día……..de ……2025, a las ……horas, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida para el llamado. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Las Ofertas que no sean ingresadas y confirmadas por el Sistema CONTRAT.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no presentadas, sin excepción.

ARTÍCULO 15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Oferta deberá presentarse redactada en idioma nacional, mediante el formulario electrónico que suministre el CONTRAT.AR, cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables.

Cuando en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la Oferta y serán presentados en LA SECRETARÍA hasta la fecha y hora que se indique en el aviso del llamado a Licitación, o en las circulares modificatorias que se emitan a tal fin.

A fin de garantizar su validez, la Oferta cargada en forma electrónica deberá ser confirmada por el Oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme al procedimiento de registración y autenticación de los Usuarios de los Constructores que integra el CONTRAT.AR.

En caso de documentación originalmente redactada en idioma extranjero, deberá estar traducida por traductor público nacional matriculado, con intervención del respectivo Colegio Público.

La presentación de la Oferta por CONTRAT.AR implicará, por parte del Proponente, el pleno conocimiento y aceptación por parte del Proponente de todas las cláusulas y condiciones del llamado y de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones que surgen de la Documentación Contractual y del marco jurídico aplicable a la Contratación, por lo que no podrá luego cuestionarlos.

Las Ofertas que no sean ingresadas y confirmadas por CONTRAT.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no presentadas, sin excepción.

La correcta presentación por parte del Proponente de la Documentación Contractual requerida y la veracidad de la información contenida en la misma es condición necesaria para que la Oferta resulte admisible.

Sin perjuicio de ello, el Comitente podrá requerir la presentación de información adicional que se considere necesaria para determinar la admisibilidad y conveniencia de la Oferta.

Toda la información que presenten los Proponentes tendrá el carácter de declaración jurada en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO16. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

16.1. Presentación

La Presentación deberá contener los documentos que se detallan seguidamente:

a) Carta de Presentación, de acuerdo con el **Anexo A** de este Pliego.

b) Datos del Oferente, conforme al **Anexo B** de este Pliego, debidamente certificados por Escribano Público y en caso de que corresponda debidamente legalizado por la jurisdicción respectiva.

c) Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial actualizado expedido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS según lo dispuesto en el art. 6° "Capacidades" del presente Pliego.

d) Garantía de mantenimiento de la Oferta por el UNO (1) por ciento del Presupuesto Oficial, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. La constitución de esta garantía deberá realizarse en moneda nacional y por alguna de las formas previstas en la Cláusula 5.9 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

e) Planillas de antecedentes del Oferente, de acuerdo con los **Anexos D, E, F** de este Pliego, las que reunirán el carácter de Declaración Jurada, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las obras. Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del Comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de los plazos.

f) Plan de Ejecución del Proyecto, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Porcentual. El Plan de Ejecución del Proyecto responderá a lo establecido en 23.4. El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por sectores de obra. El Plan de Trabajos será acompañado por la correspondiente Curva de Inversiones Porcentuales, sin valorizar. Deberá acompañarse además con el Plan de Acopio, si corresponde, que juntamente con el Plan de Trabajos deberá constituir un todo orgánico que permita apreciar el desarrollo de la obra. Queda aclarado, que si el Plan presentado no resulta coherente con la metodología descripta en el punto p) del presente Artículo, y con los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento podrá, sin más trámite, rechazar la oferta.

g) Balance general y estado de resultados correspondientes a los tres últimos ejercicios. En caso de que la fecha de cierre del último Balance sea igual o mayor a 180 días corridos anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial con una fecha de corte que no supere los 90 días corridos previos a la fecha establecida para presentar las ofertas.

h) Certificación del Comitente, respecto al cumplimiento de plazos y calidad de las obras ejecutadas y en ejecución que el oferente incluye en sus antecedentes.

i) Contrato social de la firma Oferente, de conformidad con lo requerido por la Ley de Sociedades

Comerciales Nº 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación. Si el contrato social o estatuto no ha variado respecto al que se encuentra inscripto en el Registro Nacional, bastará con que el Oferente denuncie dicha situación. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, poderes de representación vigentes, certificados por escribano público y debidamente legalizados, de así corresponder, Acta de Asamblea en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades. Documentación que acredite que los firmantes de la presentación se encuentran debidamente habilitados para la firma de la oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

En el caso de los Oferentes extranjeros, estos deberán acompañar además la siguiente documentación:

1. Las personas humanas:

    i. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

    ii. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

    i. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a la normativa que les resulte aplicable a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

    ii. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

    iii. Los Oferentes extranjeros deberán estar inscriptos en el Registro Nacional, a través de CONTRAT.AR, conforme surge de la Disposición N° 16/2019 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES “Reglamento de funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS”, y de lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas aprobado por la Disposición ONC N° 22/19.

j) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.

k) Declaración de aceptación para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que se suscite entre las partes, de la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

l) Declaración de constitución de domicilio electrónico y domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, número de teléfono y casilla de correo electrónico.

m) Declaración Jurada de haber efectuado la visita al emplazamiento de las obras, y haber recabado toda la información necesaria para realizar su oferta.

n) Comprobantes de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y de pago del Impuesto al Valor Agregado.

o) En caso de conformar una Unión Transitoria (UT), deberá acompañar la documentación que avale el compromiso de la formación de la misma, sea mediante escritura pública o documento privado, debiendo acreditarse en este último caso, la autenticidad de las firmas obrantes en el mismo, mediante certificación de Escribano Público y debidamente legalizado; el compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del Contrato frente LA SECRETARÍA; el nombre y domicilio del representante de la UT; el porcentaje de participación en la distribución de los resultados (ingresos y gastos) de cada uno de sus miembros; como así también toda otra declaración de compromiso, documentación o información de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas aprobado por la Disposición ONC N° 22/19. La inscripción de este Contrato en la Inspección General de Justicia podrá realizarse con posterioridad a la pre adjudicación de la Obra, debiendo acreditar la agrupación de empresas pre adjudicatarias, la iniciación del trámite dentro del tercer día hábil administrativo de notificada la citada pre adjudicación, caso contrario tal agrupación perderá todo derecho, y se pre adjudicará la obra a la empresa o agrupación que siga en orden de prelación. Asimismo, deberán incluirse los Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial actualizado expedido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, de todos y cada uno de los integrantes de las empresas transitoriamente unidas o asociadas y cumplimentar lo consignado en el Artículo 22 y 23 del presente Pliego.

p) Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional: LA SECRETARÍA realizará la evaluación del Cumplimiento tributario y/o previsional de conformidad a la Resolución General de la AFIP N° 4164-e/2017.

q) Designación del Representante Técnico con la debida aceptación de éste y su respectiva constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ingeniería de su jurisdicción.

r) Propuesta técnica conteniendo: metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, Memoria de Equipos a utilizar (a detallar en el **Anexo G**) Queda aclarado que, si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, LA SECRETARÍA podrá rechazar la oferta sin más trámite.

s) Obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución, debiendo presentar al respecto una Certificación del Comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre el cumplimiento de los plazos.

t) Nómina del personal técnico y de conducción afectado a la Obra, con los antecedentes correspondientes, según planilla del **Anexo C**.

u) Planillas de Datos Garantizados de los materiales, equipos a proveer y todo requisito solicitado de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Deberán volcar los datos, presentando en forma completas las planillas que figuran en dicho pliego.

v) Declaración de que se compromete a brindar toda información que le fuera requerida en el marco de lo previsto en la Ley Nº 27.275.

w) Declaración jurada de no encontrarse el Proponente incurso en alguna de las causales previstas en

la Cláusula 4.6.j del PUCG.

x) Certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley Nº 26.940 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

y) Certificado del Registro Nacional de Constructores en el que se acredite la inexistencia de sanciones y, de corresponder, los datos referidos a dichas sanciones, indicando si se encuentran o no firmes a esa fecha.

z) Declaración jurada manifestando si el Oferente tiene juicios o reclamos iniciados o pendientes con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido y objeto del juicio o reclamo, así como juzgado y secretaría interviniente u organismo involucrado según corresponda.

aa) Las personas jurídicas deben implementar, a la fecha del llamado, un adecuado "Programa de Integridad", conforme a lo previsto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Nº 27.401 y en los Decretos Nº 277/2018 y RESOL-2018-27-APN-OA#MJ, sus normas complementarias y modificatorias. En el caso de personas que se presenten bajo la forma de Uniones Transitorias o cualquier otra forma de asociación permitida, deberán cumplir en forma individual, cada una de ellas, con la exigencia de contar con un adecuado "Programa de Integridad" en los términos señalados.

bb) Declaración Jurada de conocimiento y adhesión a los principios contenidos en el Código de Ética del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS aprobado por Resolución RESOL-2021-393-APN#MOP y el compromiso de actuar conforme las pautas allí establecidas (Anexo T).

cc) Detalle de políticas y acciones de género y paridad vigentes en la empresa al momento de la oferta y/o compromiso de implementación o mejora de tales medidas (Anexo U). Asimismo, deberán acompañarse los modelos adjuntos al Anexo, siendo los siguientes:

- Modelo de detalle de políticas, acciones de género y paridad vigentes en la empresa al momento de la oferta.

- Modelo de compromiso de implementación y/o mejoras de las acciones de género y paridad vigentes.

dd) Declaración jurada de conocimiento del Art. 23 del Decreto Nº 911/96, conforme el Anexo V.

ee) Declaración jurada con la nómina de personal y directivos desagregada por género y función, conforme el Anexo W.

ff) Declaración jurada con la nómina del personal capacitado en género y abordaje de las violencias por motivo de género, conforme el Anexo X.

LA SECRETARÍA se reserva el derecho de solicitar toda la documentación cuya presentación deba estar certificada por Escribano Público; la misma deberá estar acompañada de la respectiva legalización, en caso de que dicho Profesional sea de una jurisdicción diferente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16.2. Propuesta Económica

La Propuesta Económica deberá contener los documentos, que se detallan a continuación debidamente firmados en todas sus hojas:

a) Cotización de la obra, de acuerdo con el **Anexo H** a este Pliego.

b) Planilla de Propuesta por ítem, de conformidad al **Anexo I** del presente Pliego, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda.

c) Planillas de análisis de precios de todos los ítems cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias de conformidad a los **Anexo J, K y L** de este Pliego.

d) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Nº 490/2023.

e) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

f) Oferta Alternativa. NO APLICA

g) Plan de Trabajos e inversiones, en Windows Project o similar, según la siguiente metodología:

1. Red de precedencias con clara indicación de tareas o eventos ajenos al contrato que tienen injerencia en el normal desarrollo de los trabajos.

2. Duración de cada tarea.

3. Diagrama de barras, con indicación de la ubicación de cada tarea dentro del período comprendido por las fechas tempranas y tardías que surgen del diagrama calendario.

4. Del análisis del diagrama precedente surgirán las distintas fechas tempranas y tardías, en función de las cuales se construirán las Curvas de Certificaciones Máximas y Mínimas.

5. Se remarca la obligatoriedad de presentar:

   i. Cantidad de frentes de trabajo para cada ítem, detallando personal y equipos en cada uno.

   ii. Ejecución física mensual expresada en porcentajes parciales y acumulados.

   iii. Cantidad de jornales mensuales a emplear.

   iv. Tipo y cantidad de equipos a emplear en cada mes de ejecución de los trabajos.

   v. Curva de inversión mensual propuesta, consignando valores parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos deberá referirse a la totalidad de los ítems consignados en el Presupuesto Oficial, discriminado uno a uno. Se deberá acompañar del correspondiente Plan de Acopio (si correspondiere).

Queda expresamente aclarado que, si el Plan presentado no resulta coherente con los métodos constructivos propuestos, con el plazo de ejecución de las obras y con el tipo y cantidad de equipos que el Oferente propone emplear, la Comisión de Evaluación podrá, sin más trámite, rechazar la oferta.

ARTÍCULO 17. DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERESES

Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 y Resolución 11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, cada persona física o jurídica que se presente en un procedimiento de contratación pública llevado a cabo por un Organismo del Sector Público Nacional, debe presentar una Declaración Jurada de Intereses. En tal sentido, deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada conforme al formulario que a tal efecto habilita la OFICINA ANTICORRUPCIÓN en su página web: https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/decretos-intereses/202-17 manifestando si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación que se consignan en el mismo respecto de las siguientes autoridades LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Giovine

ARTÍCULO 18. CONFORMIDADES

Las empresas Oferentes aceptan, entre otros, de plena conformidad y sin derecho a reclamo alguno, los siguientes aspectos establecidos en las leyes de aplicación, sus decretos reglamentarios y documentación licitatoria.

a) Que las ofertas incompletas no serán consideradas válidas, siempre que la documentación faltante sea la enumerada en el artículo 16 del presente Pliego.

b) Que se le podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales, sin derecho a modificar la oferta, las que deberán presentarse en el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora, bajo apercibimiento de ser desestimada la oferta.

c) El período establecido para el mantenimiento de ofertas y de la garantía respectiva, así como los tipos y monto de garantía, fianzas y seguros exigibles, según el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y el presente Pliego.

d) El Plazo establecido en la Reglamentación de la Ley Nacional Nº 13.064 para la firma del contrato, si se le adjudica la obra.

e) La forma y plazo de pago de certificados de obra, retenciones y penalidades.

f) En relación a causas de fuerza mayor, rescisión del contrato o cesión de la obra se atenderá a lo dispuesto por la legislación nacional y el presente Pliego.

g) El Contratista realizó una inspección técnica y ocular de la zona donde se asentarán las obras y recabó toda la información necesaria para elaborar su oferta.

ARTÍCULO 19. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

Por la sola circunstancia de presentar la Oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado a licitación y de las características y condiciones de la Obra licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

La presentación de la Oferta implica asimismo para el Oferente, el conocimiento del lugar de emplazamiento de la Obra y sus alrededores y que ha recabado informaciones razonablemente necesarias sobre la condición de las instalaciones existentes, la configuración del terreno, el suelo y el subsuelo, del agua y sus posibilidades de provisión, y todo otro dato o circunstancia que pueda influir directa o indirectamente en el costo de la Obra, hasta su concreción.

Al Oferente le corresponde obtener los datos necesarios para preparar su Oferta bajo su propia

responsabilidad y riesgo, en el marco de lo establecido en la Documentación Licitatoria / Contractual. Los costos que ello demande y todo otro derivado de la preparación y presentación de su Oferta, estarán totalmente a cargo del Oferente.

Se deja expresamente aclarado que el sólo hecho de presentarse a esta Licitación, crea presunción absoluta de que el Oferente y su Representante Técnico aceptan, en pleno conocimiento, los documentos del Legajo de la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados, y que se han basado en ellos para formular su Oferta. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto. Asimismo, la presentación de la Oferta supone sin prueba en contrario, que sus firmantes conocen el lugar propuesto de emplazamiento de la obra, habiendo tomado cabal conocimiento de todas y cada una de las particularidades del terreno y su zona de influencia y del estado de los materiales y equipos y de las obras existentes a completar.

ARTÍCULO 20. APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se efectuará a través del CONTRAT.AR el ……..de ……..de 2025, a las……horas. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

No podrá rechazarse Oferta alguna en el acto de apertura.

Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las Ofertas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día posterior.

ARTÍCULO 21. VISTA DE LAS OFERTAS.

Efectuada la apertura de las Ofertas, los Oferentes podrán tomar vista de las mismas y formular observaciones sobre ellas dentro del plazo de TRES (3) días posteriores a la fecha de la apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 22. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las propuestas se realizará tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

a) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado obras similares.

b) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico - financiero que supone la ejecución de la obra.

Cada Oferente deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente pliego. En caso de no ser así, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones que estime necesarias, siempre y cuando, estas no sean consideradas como causales de desestimación según lo indicado en el presente Pliego.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas, bajo ningún concepto podrán modificar de manera alguna las presentaciones originales de las ofertas.

Analizadas las aclaraciones solicitadas, presentadas en tiempo y forma, la Comisión de Evaluación continuará con la evaluación de las ofertas. En caso de no cumplir con los requisitos técnicos, económicos y financieros solicitados, se considerará que la oferta presentada por el Proponente no alcanza con los requisitos previstos, por lo que la misma será rechazada.

Queda claramente establecido, que la presentación incompleta de la oferta, que en cada caso se

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

solicite, podrá ser causal de desestimación de la propuesta.

Para los montos nombrados en los Antecedentes Técnicos y Empresariales, a los efectos de su comparación, se consignará el valor del contrato, convertido en dólares estadounidenses tipo vendedor, cotización del Banco de la Nación Argentina o del Banco Central de la República Argentina en caso de no contar con información del primero de los mencionados, a la fecha de suscripción del contrato. Se tomará el monto del contrato de obra, afectado por el grado de participación de la Empresa en la ejecución de la misma (caso de UT).

En caso de que hubiera un único Oferente, o bien como consecuencia de las tareas de selección quedara un único Oferente, ello no será obstáculo para proceder al estudio y evaluación de dicha propuesta.

En el caso de Consorcios o Unión Transitoria, todo lo solicitado deberá indicarse por planillas separadas.

En el caso de Consorcios o UT, los antecedentes de las empresas miembros del consorcio serán sumados proporcionalmente a su participación en el Consorcio o UT para alcanzar los requisitos mínimos exigidos, debiendo cada una de las socias cumplir con al menos el 25% o con el 40% en caso de ser socia principal, de las pautas mínimas exigidas para un oferente individual. Se entiende por socia principal de una UT (representante de la UT) a aquella empresa que posee el mayor porcentaje de participación en la misma. No obstante, la suma de la UT deberá dar como resultado el valor mínimo exigido.

ARTÍCULO 23. EXPERIENCIA

A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los oferentes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus fechas de comienzo y de terminación. Asimismo, incluirá un certificado de buen desempeño emanado del Comitente de la obra.

23.1. ANTECEDENTES EMPRESARIOS

Se evaluarán en base a las planillas que figuran como **Anexos D, E, F**. Para su ponderación, se efectuará la suma de los montos de contrato original (excluidas las ampliaciones y modificaciones posteriores) de obras de ingeniería, ejecutadas por el Oferente dentro de los últimos diez (10) años. Los valores a tener en cuenta para la evaluación serán tomados de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de suscripción de los respectivos contratos de las obras presentadas como antecedente. Dicho valor y la fecha deberá constar en la planilla en columnas adicionales.

Monto total deberá ser mayor a DÓLARES TREINTA MILLONES (U$S 30.000.000).

Se deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de Recepción Definitiva y último Certificado de Obra, debidamente autenticados y consignado el folio de ubicación de estos en la documentación presentada.

Asimismo, deberá dejar constancia el Oferente que la documentación solicitada en este apartado reúne las características de Declaración Jurada.

23.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS ESPECÍFICOS

a) Se evaluarán en base a la planilla que figura como Anexo F.

Para su ponderación se efectuará la suma de los montos de contrato original (excluidas las ampliaciones y modificaciones posteriores) de las obras hidráulicas y/o de ingeniería sanitaria ejecutadas por el Oferente dentro de los últimos diez (10) años.

Los valores a tener en cuenta para la evaluación serán tomados de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de suscripción de los respectivos

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

contratos. Dicho valor y la fecha deberá constar en la planilla en columnas adicionales.

El monto total deberá ser mayor a U$S 30.000.000

Se deberá adjuntar copia de los contratos y actas de recepción definitivas y último certificado de obra, debidamente autenticado y consignado el folio de ubicación de estos en la documentación presentada.

Asimismo, deberá dejar constancia el oferente que la documentación solicitada en este apartado reúne las características de Declaración Jurada.

b) Obras de saneamiento.

Se efectuará la evaluación utilizando como elemento de comparación la ejecución de obras del tipo que se detallan más abajo.

- Ejecución de 15 km de redes de agua potable y/o desagües cloacales (no pluviales), pudiendo ser sumadas en no más de cinco (5) obras).
- Ejecución de 10 Km de conducciones cerradas y/o de redes de agua potable y/o desagües cloacales (no pluviales) de diámetros mayores igual a 300mm. (acueductos, redes de distribución de agua, colectores cloacales, impulsiones cloacales y/o redes colectoras cloacales), incluyendo al menos una (1) obra de longitud igual o superior a 2 km., pudiéndose sumar en no más de tres (3) obras los 3 km. restantes.

Deberá acompañarse el detalle de las obras mencionadas, señalando a qué obra pertenece lo consignado, e indicando: localización (departamento, partido, localidad, barrio, etc.), características del sistema, población y caudales de diseño, componentes, tipo, magnitud, longitudes, diámetros, materiales, dimensiones, clases, rigideces, características de instalación, etc.

- Ejecución de recintos de hormigón armado estancos, aptos para la contención de líquidos (plantas de potabilización y/o de tratamiento de efluentes cloacales, cisternas, tanques elevados, etc.): el volumen de hormigón armado sumado deberá ser mayor a QUINIENTOS (500) metros cúbicos (se excluyen bocas de registro, cámaras y recintos menores, pertenecientes a redes de agua potable o desagües cloacales).

- Ejecución de al menos dos (2) obras de saneamiento (agua potable o desagües cloacales) incluyendo procesos de tratamiento (que no sean lagunas de estabilización) para una población de diseño no inferior a 15.000 habitantes.

Deberá acompañarse el detalle de la obra de referencia, indicando: localización (departamento, partido, localidad, barrio, etc.), componentes, tipos, magnitud, dimensiones, etc. Se deberán adjuntar los siguientes documentos, que acrediten lo indicado, debidamente certificados por el Comitente: Contrato, Recepción Provisoria o Definitiva y Certificado de Obra Final, debidamente autenticados.

En todos los casos el Contratante se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

c) Personal técnico y superior afectado a la Obra conforme a la planilla Anexo C.

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto de acuerdo con la metodología de trabajos presentada y su experiencia, en la planilla **Anexo C** con el acompañamiento respectivo de Cartas Compromiso. La experiencia mínima requerida será la siguiente:

Cargo	Experiencia Total en Obras(años)	Experiencia en obras Similares (años)
Representante Técnico	10	5

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

Jefe de Obra	10	5
Especialista Estructuras	10	5
Especialista Electromecánico	10	5
Especialista Ambiental	10	5
Especialista Hidráulico Sanitario	10	5
Especialista o Licenciado en Seguridad de Higiene	5	3
Topógrafo	5	3
Capataz	5	3

d) Equipos y maquinarias propuestos para hacer la obra, conforme a las planillas Anexo G.

El Oferente deberá demostrar que dispone de los equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra, en excelente estado de mantenimiento. Pudiendo ser rechazados los mismos cuando estos no satisfagan, debiendo ser reemplazados en el tiempo que la Inspección lo indique.

Asimismo, deberá denunciar si los mismos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad, conforme a la planilla **Anexo G**

El equipamiento mínimo a tener en cuenta será:

- ✓ Equipos de Compactación Manual de 12,5 HP cada uno
- ✓ Compresor de 5m³/min. c/2 martillos de 90 HP de potencia
- ✓ Tanques de agua capacidad 8.000lts.
- ✓ Retroexcavadoras de 100 HP, (profundidad excavación 4.5m)
- ✓ Camiones volcadores 10 Tn, de 140 HP.
- ✓ Cargadoras Frontales de 140 HP.
- ✓ Motoniveladora 120 hp
- ✓ Grupos Electrógenos
- ✓ Grupos Electrobomba de achique tipo Flygt Bibo
- ✓ Aserradoras de pavimento
- ✓ Vibradores de hormigón
- ✓ Máquina tunelera
- ✓ Motocompresores
- ✓ Martillos electroneumáticos
- ✓ Equipos para depresión de napa

Los equipos y maquinarias afectados a la presente Licitación en caso de ser propios deberán

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

acompañar al **Anexo G** con constancia escrita y certificada del propietario sobre asignación de la misma, a la obra de la presente Licitación.

La ponderación y evaluación de la maquinaria propuesta, será efectuada por la Comisión de Evaluación, que se reserva el derecho de realizar las correspondientes inspecciones en el lugar en que se encuentren, quedando a cargo del oferente los gastos de traslado correspondientes.

La cantidad y las características de los equipos mencionados deberá adecuarse a la cantidad de frentes de trabajos previstos por los oferentes en sus planes de trabajo, para cumplir con el desarrollo del mismo.

23.3. ANTECEDENTES FINANCIEROS:

Se calcularán los índices requeridos de la siguiente manera:

a) Indicadores básicos:

1- Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) mayor o igual a 0,80

2- Endeudamiento total (Pasivo Total/Patrimonio Neto) menor o igual a 1,40

3- Endeudamiento a corto plazo (Pasivo Corriente/Patrimonio Neto) menor o igual a 0,90

4- Solvencia (Activo Total/Pasivo Total) mayor o igual a 1,10

5- Prueba ácida (Caja y Bancos + Créditos Corrientes/Pasivo Corriente) mayor o igual a 0,40

Una vez calculados los índices para cada ejercicio, se aplicará para cada índice la siguiente expresión:

Índice Ponderado = 0,50 * I1 + 0,30 * I2 + 0,2 * I3 =

Dónde:

I1: Resultado del índice para el último ejercicio auditado.

I2: Resultado del índice para el anteúltimo ejercicio auditado.

I3: Resultado del índice para el antepenúltimo ejercicio auditado.

Índice Ponderado: es el valor que se comparará con los límites propuestos en el presente artículo.

En el caso de Uniones Transitorias, se calcularán los índices de la forma indicada para cada empresa integrante y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada Empresa en el consorcio, que será adoptado como índice ponderado del oferente. Será causal de rechazo de la oferta que alguno de los miembros que conforman la UT, en cualquiera de los ejercicios computables no cumpla, en forma individual con el 70% del mínimo establecido en esta cláusula.

Si el resultado de los índices ponderados es satisfactorio se considera que la oferta cumplimenta con los antecedentes financieros (PASA).

En el caso que el incumplimiento de los valores requeridos se produzca en los indicadores de los puntos: a.2). Endeudamiento Total, a.3) Endeudamiento a corto plazo y b.1) Prueba ácida, se deberá acreditar que tiene activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, por un valor mínimo que se determina

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

dividiendo el monto del Presupuesto Oficial por el plazo de ejecución de la obra, (un número igual a la cantidad de meses enteros, o parcial superior a quince días), multiplicado por TRES (3).

I. Se computará como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:

- Efectivo en caja: Certificación de Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Efectivo en bancos con certificación bancaria.
- Inversiones corrientes con los correspondientes certificados de tenencia con valor de cotización.

II. En el acceso al crédito se deberá demostrar con una carta con firma responsable del Banco o Bancos Firmantes, regidos por el Banco Central de la República Argentina, en la que se afirme en forma correcta que: Se ha examinado la situación del Oferente.

- Que de acuerdo a lo solicitado por el Oferente a la fecha tiene disponible en el Banco la financiación por el monto de que se trate para ser aplicado a la obra objeto de la licitación que se identifica.
- Que el Banco tiene conocimiento del conjunto de financiaciones bancarias, que se detallan al pie del presente párrafo, solicitadas por el Oferente a favor de quien se emite la declaración, para ser aplicadas a las licitaciones que en cada caso se indican, y que aun cuando le sean otorgadas a la empresa oferente todas las financiaciones identificadas ello no afecta ni limita los alcances de la presente declaración.
- Que la financiación de que se trata se otorga con carácter firme e irrevocable, y podrá hacerse efectiva una vez firmado el Contrato de la obra que se licita y solo condicionada a la firma del contrato aludido.
- En el caso de oferentes radicados en el exterior de la Argentina el Banco, al que se alude deberá ser un Banco de primera línea.

Los Documentos mencionados en los apartados I y II, deberán tener fecha de emisión dentro de los veinte días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas fijada en el aviso de llamado a licitación.

El Contratante se reserva el derecho de requerir se demuestre a su satisfacción la aptitud financiera del oferente con los alcances ya señalados.

Cuando el oferente no cumplimentare al menos tres de los cinco indicadores establecidos, pero sí contare con la capacidad económico-financiera (conforme lo establecido en el Artículo 6 del presente Pliego), deberá presentar, al momento de ofertar, un seguro de caución equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial total de la obra. Este seguro de caución se mantendrá vigente, en caso en el que el oferente resulte adjudicatario, hasta la finalización del contrato.

Cuando el monto de la oferta del interesado supere el presupuesto total de la obra y su capacidad económico - financiera no alcance a cubrir dicho monto, el interesado deberá integrar el seguro de caución por la diferencia al momento de la adjudicación.

El organismo contratante podrá exigir un porcentaje mayor del seguro de caución mencionado en el primer párrafo del inciso b) cuando la envergadura de la obra así lo justificará.

En caso de no cumplimentar con las acreditaciones indicadas, a satisfacción del Contratante o que no se cumpla con el índice ponderado de liquidez, se considerará que no cumplimenta los antecedentes financieros (NO PASA).

23.4. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/PLANIFICACIÓN

Se evaluará el documento descriptivo del Plan de Ejecución del Proyecto, que incluirá metodología de ejecución, equipos a emplear, mano de obra propia y de subcontratistas, e incluirá una planificación de tareas en Microsoft Project identificando el camino crítico y los hitos relevantes intermedios, tales como ejecución de ingeniería ejecutiva, tramitación y aprobación de permisos, colocación de órdenes de compra críticas y todo evento relevante según la programación efectuada. Adicionalmente, el Programa señalará los riesgos identificados y su criterio de gestión de modo de garantizar el cumplimiento de plazos, y el sistema mensual de reportes de avance y gestión propuesto, que en etapa ejecutiva de proyecto deberá ser aprobado por la SECRETARÍA con las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 24. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA. SUBSANACIÓN

24.1.- Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas que no posean capacidad económico-financiera de contratación referencial actualizada otorgada por el Registro Nacional.

b) Si fuera formulada por personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo con lo prescripto en el artículo 4.5 del PUCG, a excepción de la causal prevista en el inciso f) del artículo 28 del Decreto Nº 1023/01, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 5.4 del PUCG.

c) Si el Oferente fuere inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 del PUCG.

d) Que no estuviera confirmada por el representante legal del Proponente o apoderado con facultades suficientes.

e) Que careciera de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida o que, existiendo un error en su monto no superior al VEINTE POR CIENTO (20 %), no se hubiera adecuado.

f) Que fuera formulada por personas suspendidas por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

g) Que contuviere condicionamientos.

h) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la Contratación.

i) Que no presentara al momento de la apertura de las Ofertas la información considerada no subsanable.

j) Cuando un Proponente o Representante Técnico participara en más de una Oferta.

k) Cuando una misma persona humana integre simultáneamente los órganos de administración de sociedades que formulen Ofertas en forma separada.

l) Cuando una misma persona humana o jurídica resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

m) Que careciera de la oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el PCP.

n) Que careciera del presupuesto desagregado por ítem, indicando unidad de medida, volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, y su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

o) Que careciera del análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

p) Que careciera de los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

q) Que careciera del presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquéllas, a excepción de la prevista en el inciso a) cuya verificación debe ser efectuada por la Unidad Operativa de Contrataciones de LA SECRETARÍA en el momento de la apertura de la Licitación.

24.2. -La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para Interesados y Oferentes.

En estos casos LA SECRETARÍA deberá intimar al Oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás Oferentes.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones en la presentación de la Oferta, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar LA SECRETARÍA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por Ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Evaluación de Ofertas

Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, de conformidad con lo requerido en el presente Pliego.

Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

a) si es aceptada:

i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o

ii. limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato;

b) si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, LA SECRETARÍA podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud LA SECRETARÍA. La solicitud de aclaración efectuada por LA SECRETARÍA y la respuesta efectuada por el oferente, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por LA SECRETARÍA en la evaluación de las Ofertas.

Si un Oferente no hace entrega de las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de LA SECRETARÍA, su Oferta será rechazada.

Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

a) “desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;

b) “reserva” es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación; y

c) “omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en el Documento de Licitación.

b) Corrección de errores aritméticos

Siempre que la Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego, LA SECRETARÍA corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de LA SECRETARÍA, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

ARTÍCULO 26. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Podrá desestimarse la Oferta cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Nº 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias, la que pudiera surgir del intercambio de información pública por aplicación de lo dispuesto en el Decreto Nº 1273/16, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el Oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas y/o sociedades no habilitadas para contratar, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Nº 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas y/o sociedades no habilitadas para contratar, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Nº 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en Ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un Oferente participe en más de una Oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando contuviera precio vil o irrisorio.

f) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Nº 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

g) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el Oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

h) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, debidamente acreditados en actos administrativos emanados por Autoridad Competente del Organismo que resultó comitente de la Obra.

i) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

j) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL y/o del BANCO INTERAMERICANO DEDESARROLLO, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LACOOPERACIÓN Y EL DESARROLLO

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

k) Cuando, conforme lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1023/01y sus normas modificatorias y complementarias, las personas humanas o jurídicas que presenten Ofertas, exhiban reiterados incumplimientos de las obligaciones contractuales, incluyendo la rescisión de contratos por su culpa con cualquier organismo o entidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los TRES (3) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta; en la medida que dicha decisión se encuentre firme.

ARTÍCULO 27. DICTAMEN DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN

La Preadjudicación recaerá en la oferta más conveniente para LA SECRETARÍA, teniendo en cuenta el estudio y evaluación de la documentación contenida en las ofertas, realizado por la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. A tal efecto, en caso de corresponder, el Presupuesto Oficial podrá ser re-expresado a valores actuales de la fecha de la Apertura de Ofertas, utilizando únicamente la estructura de ponderación prevista en el presente pliego, tomando a tal fin los últimos índices oficiales que se encuentren publicados a esa fecha. Se dejará constancia del monto re-expresado en el Acta de Apertura de Ofertas.

Durante el estudio de las Propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a los Oferentes, pero de ningún modo las presentaciones podrán ser modificadas.

Toda discrepancia entre lo consignado en letras y números respecto del precio de la obra, se tendrá como válido lo manifestado en letras.

Realizada la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora se expedirá sobre la admisibilidad y la conveniencia de las ofertas.

Una vez admitidas las ofertas, estas no podrán ser revocadas, retractadas o alteradas. LA SECRETARÍA podrá rechazar todas las Ofertas.

Se considera oferta admisible a la que hubiere cumplido con las exigencias establecidas en la Documentación Licitatoria, que provea las aclaraciones e información adicional solicitada por la Comisión Evaluadora, relacionados con el cumplimiento de dichas exigencias, no contenga condicionamientos y que a juicio fundado de la Comisión Evaluadora contenga las condiciones técnicas y económicas necesarias para ejecutar la Obra.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola Oferta.

Efectuado el análisis de las Ofertas por la Comisión de Evaluación, emitirá el dictamen de evaluación, recomendará la adjudicación a aquella Oferta que se ajuste sustancialmente a las condiciones de la Contratación y resulte evaluada como la más conveniente para LA SECRETARÍA.

Se notificará el Dictamen de Evaluación de la Licitación a todos los Oferentes a través del sitio CONTRAT.AR, consignando la siguiente información: (i) nombre de cada uno de los Oferentes que presentó una Oferta; (ii) precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en la Apertura de las Ofertas; (iii) nombre y precios evaluados de cada Oferta considerada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas, y la razón para los rechazos; y (v) nombre del Oferente ganador y el precio que ofreció.

En el dictamen de evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora fundamentará debidamente las razones que provocaron la declaración de inadmisibilidad de las Ofertas

El dictamen de evaluación emitido por la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante, el que proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

ARTÍCULO 28. IMPUGNACIONES

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación de la Comisión dentro del plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación en el sitio CONTRAT.AR, previa integración de la garantía equivalente al DOS POR CIENTO (2 %) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. El depósito debe ser transferido utilizando la aplicación web e-recauda registrada en la dirección web https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/. Una vez ingresado al Portal deberá validarse en forma satisfactoria con los datos allí requeridos. En la página principal podrá generar Volantes Electrónicos de Pago (VEPs). Para ello deberá cargar los siguientes datos: Entidad receptora de los Fondos = Tesorería General de la Nación (código 999), Entidad Ordenante: Subsecretaría de Recursos Hídricos (código 677 - programa 34 ex ENOHSA), Concepto de Pago: DEVOLUCIONES, opción PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, Completar los Datos, seleccionar el Método de Pago. Generar VEP y Enviar. Una vez abonado el mismo deberá notificar a la SECRETARÍA, adjuntando el respectivo comprobante respaldatorio. En caso de validarse la impugnación será reintegrado de la misma forma y por el mismo valor depositado.

Las impugnaciones debidamente presentadas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe respecto su mérito en el que deberá ratificar o rectificar su recomendación de pre adjudicación, y remitir las actuaciones a las autoridades del Contratante, quien analizará los antecedentes y deberá resolver si corresponde aceptar o rechazar las impugnaciones en el acto administrativo que resuelva la selección y/o adjudicación, según corresponda si es procedimiento de única o múltiple etapa.

ARTÍCULO 29. MEJORA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Si dos o más Ofertas admisibles cotizaran el mismo precio y estuvieran en igualdad de condiciones, la Comisión Evaluadora les solicitará una mejora de precios a través del CONTRAT.AR, en el plazo que se establezca, dejándose constancia mediante el acta correspondiente. Los nuevos precios serán publicados en CONTRAT.AR. Si el Oferente no se presentara, se considerará que mantiene su Oferta original. De persistir la situación de igualdad, la misma se resolverá a través de un sorteo público de las Ofertas empatadas, debiendo notificarse a estos Oferentes, el día, la hora y el lugar del sorteo.

ARTÍCULO 30. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEMANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente que retire su Oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta en concepto de penalidad por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta en las siguientes oportunidades:

a) A la firma del Contrato a los que no resulten Adjudicatarios.

b) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la Oferta, para aquellos que hubieran desistido regularmente de la misma, conforme las condiciones previstas en las Cláusulas 5.11 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Con respecto al Oferente que resulte Adjudicatario, la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta no tendrá lugar hasta después de celebrado el Contrato y, consecuentemente, hasta después de que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

CAPÍTULO 3. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y CONTRATO

ARTÍCULO 31. ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para impugnar el dictamen de evaluación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del presente Pliego, y dentro del plazo de mantenimiento de las Ofertas, LA SECRETARÍA dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la Oferta más conveniente mediante al análisis comparativo de las Ofertas consideradas, tomando en cuenta la Oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes, la idoneidad del Oferente y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la Obra.

Dicho acto será notificado al Adjudicatario y a los demás Oferentes, a través del sitio CONTRAT.AR.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Las empresas que no resulten adjudicatarias se encuentran facultadas para interponer Recurso de Reconsideración dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado el acto administrativo de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Decreto Nº 894/2017.

ARTÍCULO 32. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA

Requisitos exigibles al Adjudicatario a los efectos de la suscripción del Contrato:

1. Garantía de Ejecución de Contrato mediante una garantía, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 13.064 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del Contrato. Si el Contratista no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en la fecha notificada por LA SECRETARÍA, éste ejecutará la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Es facultad del LA SECRETARÍA proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

2. Con antelación al acto de adjudicación, los organismos contratantes deberán exigir a quien resulte presunto adjudicatario, que incorpore la obra a adjudicarse como parte del listado de antecedentes declarados. Dicha obra tendrá un estado "En proceso de adjudicación" y motivará un nuevo cálculo de la capacidad. En caso de continuar con la adjudicación, el interesado deberá actualizar la información cambiando su estado a "En Ejecución”.

3. Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados.

4. Para el caso de Consorcio de Empresas o UT, el Contrato respectivo, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia, o Registro Público de Comercio, y dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula 5.2 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

5. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, de conformidad con lo indicado en el Artículo 16. Inciso p) del presente Pliego.

6. Datos garantizados perfeccionados conforme al detalle exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

LA SECRETARÍA otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles al Adjudicatario, para presentar la documentación enumerada en el presente artículo. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por igual término, previa justificación por parte del Adjudicatario de las razones que impiden la presentación de lo solicitado.

Vencido el plazo y no habiendo respuesta satisfactoria del Adjudicatario, LA SECRETARÍA podrá dejar sin efecto el acto administrativo en trámite y proceder a adjudicar la obra de la Licitación a la empresa que sigue en orden de mérito.

ARTÍCULO 33. FIRMA DE CONTRATO

Notificada la Adjudicación se comunicará al Oferente seleccionado las observaciones a la propuesta de plan de trabajos y cronograma de inversiones a fin de que adecúe ambos para la firma del contrato.

Bajo ninguna circunstancia se procederá a la firma del contrato entre las Partes si el Plan de Trabajos y de Inversiones con las adecuaciones que correspondan no estuvieran debidamente aprobados por LA SECRETARÍA. De no mediar acuerdo entre las Partes sobre la adecuación del Plan o si el Oferente seleccionado incumpliera los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajos e Inversiones readecuado, LA SECRETARÍA podrá dejar sin efectos la Adjudicación a su favor sin más trámites y sin consecuencias ni sanciones de cualquier tipo para las Partes.

Vencido el plazo fijado para la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin que el Adjudicatario hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo o si habiendo cumplido no firmara el Contrato en el plazo fijado en el PCP, el Contratante podrá, sin necesidad de intimación previa, revocar la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin que el Adjudicatario tenga derecho a compensación alguna.

CAPÍTULO 4. NORMAS DE INTERPRETACIÓN

En esta etapa, se notificará al Oferente seleccionado de las correcciones y/o ajustes que no impliquen modificación alguna a la oferta presentada. LA SECRETARÍA también podrá requerir la adecuación del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones previo a la firma del contrato.

ARTÍCULO 34. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscriban, sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros, los siguientes:

1. Pliego de Cláusulas Particulares y Generales de la licitación
2. Planos y Planillas de Licitación.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de la Licitación
4. Circulares aclaratorias con consulta y sin consulta
5. Planillas de Cómputos de la obra
6. Memoria descriptiva
7. Oferta
8. Acta de adjudicación
9. Plan de Trabajos e inversiones aprobadas. Se considera documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente la que se indica a continuación:
    a) La orden y acta de inicio de los trabajos
    b) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección y los restantes registros y libros.
    c) Los planos complementarios que LA SECRETARÍA entregue al Contratista durante la ejecución de las obras y los preparados por este que fueran aprobados por aquel.
    d) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente

ARTÍCULO 35. ORDEN DE PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Se establece que, en caso de discrepancia de la documentación contractual, sobre aspectos administrativos – legales para la interpretación y ejecución del contrato, se tomará el siguiente orden de prelación:

1. Ley Nº 13.064, sus modificaciones y reglamentaciones, y demás normativa vigente a nivel nacional
2. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional para las Contrataciones de Obras Públicas, aprobado por la Disposición 22/2019 de la ONC, Jefatura de Gabinete de Ministros DI-2019-22-APN-ONC#JGM y sus modificatorias.
3. Aclaraciones y comunicaciones de LA SECRETARÍA previas a la apertura de la licitación.
4. Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación
5. Texto del listado de ítems o partidas de la planilla de cotización de las obras, que figure en el legajo

de licitación o que haya sido aceptado por LA SECRETARÍA en caso de haberse adjudicado una variante o alternativa.

6. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación

7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Licitación

8. Plano de detalle de licitación y/o de construcción aprobados por LA SECRETARÍA, según corresponda.

9. Planos generales de licitación y/o de construcción aprobados por LA SECRETARÍA, según corresponda.

10. Oferta del Contratista.

Asimismo, tendrán prelación las notas y observaciones escritas en los planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos y las dimensiones acotadas o escritas en los planos sobre lo representado a escala, salvo que el error fuere evidente.

ARTÍCULO 36. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la Obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la Obra hasta la Recepción Definitiva.

2. Si el Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica tiene la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni modificaciones de precio.

3. Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por LA SECRETARÍA, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

4. En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos, ni alterar el ritmo de obra, ni aun parcialmente.

5. Si es evidente un error será corregido donde se encuentre.

6. En la interpretación primará el siguiente orden:

   - Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

   - En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

   - Las referencias a cualquier ley o reglamentación se referirán a dicha ley o reglamentación con sus modificatorias.

   - Los encabezamientos serán a modo de referencia únicamente y no afectarán de modo alguno el significado o interpretación de cualquier disposición.

   - En caso de divergencia sobre la interpretación de los planos,

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por LA SECRETARÍA, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.

ARTÍCULO 37. CESIÓN DEL CONTRATO

Firmado el Contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin previa aprobación de LA SECRETARÍA. Queda comprendida en la prohibición precedente la modificación del control accionario directo o indirecto del Oferente, por vías societarias o contractuales, así como la fusión o escisión societaria. Salvo que LA SECRETARÍA dispusiera expresamente lo contrario, el Contratista cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del Contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar autorización, LA SECRETARÍA podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del Contratista con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, resultando el cesionario solidariamente responsable.

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de lo que establece el artículo 49 de la Ley N° 13.064 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias en relación a los supuestos allí regulados.

Toda cesión del Contrato deberá publicarse en la Plataforma CONTRAT.AR

ARTÍCULO 38. GARANTÍA DEL CONTRATO

En el plazo y condiciones previstos en el Artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Adjudicatario deberá garantizar, a satisfacción de la Repartición, el cumplimiento de sus compromisos, mediante una garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto contractual, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7.3 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 39. LICITACIÓN DEJADA SIN EFECTO, FRACASADA O DESIERTA

LA SECRETARÍA podrá:

1. Dejar sin efecto la licitación cuando mediaren razones de interés general, en cualquier momento o etapa de la misma.

2. Declararla Fracasada cuando no se presenten ofertas válidas, o las ofertas no fueran ajustadas a la documentación licitatoria o no hubiere ofertas convenientes a criterio de LA SECRETARÍA o en cualquier momento o etapa de la misma, sin que ello origine derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

3. Declararla Desierta cuando no se presenten ofertas.

CAPÍTULO 5. EJECUCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 40. FORMAS DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obras incluidas en el Pliego, en sus distintas partes constitutivas, se ajustará estrictamente a las Especificaciones Técnicas del presente proyecto y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran y a la propuesta del Oferente. Se conceptúa que dicha propuesta cubre los costos de todas y cada una de las circunstancias hasta la total concreción del contrato a satisfacción de la Repartición.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados correctamente a sus fines, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentación contractual, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios a tal efecto.

Todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro afín, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiera sido incluido en ambos. El Contratista no podrá, sin mediar orden escrita de la Inspección, introducir modificación alguna.

Cuando los planos contengan indicaciones u observaciones relativas a los materiales a emplear, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse como Especificaciones Técnicas Particulares.

En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos generales y los planos tipos, primará ese orden. Por último, las notas y observaciones escritas primarán sobre las demás indicaciones.

ARTÍCULO 41. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá entregar la obra definitivamente terminada a entera satisfacción de LA SECRETARÍA, en el plazo de **SETECIENTOS VEINTE (720) días** corridos, contados a partir del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 42. AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

A los fines del ajuste del plazo de ejecución, se considerarán extensiones en los plazos a las siguientes causas:

a) Lluvias y consecuencias de días de lluvia

Lluvia: se entenderá como "lluvia" no sólo a ese fenómeno meteorológico sino también a nieve, granizo y viento.

Día de lluvia: se entenderá como "día de lluvia" a aquel que produzca una precipitación tal que ocasione, a juicio de la Inspección, la interrupción total de la obra.

Día de consecuencias de lluvia: "día de consecuencias de lluvia" será aquel que determine a juicio de la Inspección, una reducción notoria del rendimiento normal de la obra.

Tanto los "días de lluvia" como los "días de consecuencias de lluvias" deberán consignarse en el Libro Diario.

En los casos en que se hayan registrado lluvias que superen a la media mensual establecida por el Servicio Meteorológico Nacional para la zona, y por esas causas se hayan trabajado menos días hábiles o laborables que los previstos en el mes, el Contratista tendrá derecho a solicitar, sujeto a la aprobación de la Inspección, la ampliación del plazo de obra para los trabajos que se hayan visto directamente afectados, tanto por "días de lluvia" como por "días de consecuencias de lluvias".

b) Otras causas:

Serán las enumeradas en la Cláusula 16.4 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. En el

PLIEG-2025-33383168-APN-DGA#MOP

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

supuesto de las huelgas, sólo las generales se entenderán como causales de extensión del plazo contractual, siempre que no hayan sido declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 43. INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE TRABAJOS

Las firmas del Acta de Inicio y del Acta de Replanteo deberán concretarse en un plazo no mayor de **TREINTA (30) días hábiles** luego de la firma del Contrato.

Adicionalmente, de acuerdo las Cláusulas 8.2 y 8.6 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el Contratista queda obligado a dar inicio efectivo de los trabajos dentro de los **TRES (3) días hábiles** a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

Por otra parte, en un plazo de **DIEZ (10) días hábiles** a partir de la fecha del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar a consideración de LA SECRETARÍA el Plan de Trabajos ajustado a la fecha de iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 44. CARTELES DE OBRA

A los DIEZ (10) días hábiles desde la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá colocar OCHO (8) carteles de Obra según plano de Anexo R cuyas dimensiones mínimas será de cuatro (4) metros por seis (6) metros, o la dimensión máxima permitida por la jurisdicción local y su ubicación la determinará LA SECRETARÍA por intermedio de la Inspección. El Contratista deberá gestionar y obtener, de ser necesario, los permisos para su colocación ante los organismos pertinentes.

Durante todo el plazo de vigencia del Contrato, el Contratista deberá así mismo encargarse de su mantenimiento y reposición.

Los gastos que se originen por estos conceptos son por cuenta del Contratista y se consideran prorrateados en los demás ítem del contrato.

El diseño del cartel está a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, el cual será entregado a la inspección una vez aprobado para su colocación.

ARTÍCULO 45. GASTOS DE OBRA

El Presupuesto general y los precios unitarios o globales de cada ítem particular ofertados por el Contratista deberán cubrir todos los gastos necesarios para la ejecución y entrega de la obra contratada a satisfacción de LA SECRETARÍA. En consecuencia, correrán por cuenta del Contratista todos los gastos que origine por todo concepto la obra a construir, materiales, salarios, seguros, enseres, equipos, energía, gastos notariales o técnicos, combustibles, lubricantes, aranceles, impuestos, gastos de consejos profesionales, mantenimiento de equipos, periodo de garantía y todo otro gasto emergente de la necesidad de construir y entregar los trabajos completamente terminados conforme a la documentación contractual.

Estos gastos, cuando tengan incidencia directa en un ítem determinado, se cargarán en el que corresponda y se considerarán integrando el costo primario de los análisis de precios que el Oferente deberá considerar para la Licitación.

Cuando se trate de gastos indirectos o no especificables por ítem, se considerarán incluidos en los gastos generales totales de la oferta.

ARTÍCULO 46. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

La Documentación Conforme a Obra a presentar se hará en soporte magnético, deberá incluir para la obra en su conjunto y sus componentes, toda la documentación del Proyecto Ejecutivo en su versión final aprobada, a saber:

- Memorias de cálculos (formatos Word para textos y Excel para planillas de cálculo):
- estructurales, con los antecedentes de estudios de suelos realizados.
- de instalaciones complementarias.
- Manual de Operación y Mantenimiento, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Hojas de Datos y Catálogos de los fabricantes de los distintos equipamientos, donde figure el despiece y listado de repuestos de cada equipo provisto e instalado.
- Planos Conforme a Obra, generales y de detalles, a saber:
- topográficos, civiles e hidráulicos.
- estructurales: encofrado y armaduras.
- mecánicos
- instalaciones complementarias.

Toda la documentación que corresponda se deberá presentar 3 (TRES) copia en formato PDF firmadas en todos las hojas y planos, en paralelo 3 (TRES) copias en soporte magnético (pendrive, DVD, etc.), la misma se debe encontrar en formato digital original (formatos Word para textos, Excel para planillas de cálculo y AutoCAD versión 2014 o versión superior en plaza con su correspondiente archivo de ploteo CTB).

El Comitente no suscribirá el Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de la documentación enumerada en este Artículo, previamente aprobados por la Inspección.

Todos los planos se ajustarán a las normas IRAM que indique la Inspección, y en cuanto al contenido, traducirán lo más fielmente posible la obra realizada. Serán desarrollados tomando como base los del proyecto incorporado en la documentación contractual, incluyendo dimensiones, cotas, especificaciones, notas, referencias y las modificaciones que hubieran resultado de la ejecución de las obras, se deberá especificar bien claro a qué tipo de plano se refiere (proyecto, Conforme a Obra, etc.)

Los gastos que demanden la confección de la Documentación Conforme a Obra mencionada en este artículo no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra.

Para aquellas obras que modifiquen, afecten o requieran nuevas construcciones en instalaciones fijas que pertenezcan a otras administraciones, el Contratista deberá presentar además de los planos conforme a obra a satisfacción de la Inspección, documentación similar que esas administraciones requieran, en las formas, cantidades y plazos habituales de cada una, corriendo los gastos del caso por su cuenta y cargo.

Si entre la Recepción Provisoria y la Definitiva de la obra, se produjese cualquier alteración y/o modificación en la obra ejecutada, ésta deberá volcarse en la Documentación Conforme a Obra con anterioridad a la Recepción Definitiva, y no se suscribirá el Acta correspondiente hasta que se haya cumplimentado este requisito, aplicándose al respecto las disposiciones contenidas en el Artículo 83º del presente Pliego.

ARTÍCULO 47. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

Queda a cargo del Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución y pruebas de la totalidad de las obras. Los importes resultantes, se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales de los ítems respectivos.

ARTÍCULO 48. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS OBRAS

Será provista y costeada por el Contratista, quedando a su cargo todos los trámites y obras necesarias ante la Empresa respectiva para su obtención; en caso de no contarse con esa posibilidad, deberá prever el abastecimiento mediante Grupos Electrógenos.

El Contratista será responsable de la provisión e instalación de los equipos necesarios, para asegurar la continuidad del abastecimiento de energía eléctrica, tanto para la construcción como para las pruebas, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducir como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual, la falta de la misma, la interrupción en el servicio de energía eléctrica, baja de tensión, etc.

Los gastos que se originen por este concepto se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

ARTÍCULO 49. CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA OBRA

La presentación de una propuesta implica que el Oferente ha visitado y examinado el Emplazamiento de la Obra y sus alrededores y que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, estado de las obras, de los materiales y equipos existentes, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la oferta y suscribir un Contrato para la construcción de la Obra. Los costos que ello demande estarán también a cargo del Oferente.

Con anterioridad a formular su oferta, el Oferente, a su exclusivo cargo deberá inspeccionar, evaluar y/o estudiar y realizar verificaciones de estructuras de geotécnica del terreno en que se implantará la misma, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la napa freática y subterránea si fuera necesario, obstáculos sobre nivel y subterráneos, estabilidad de taludes, etc. debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo ni pedido de reconocimiento posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, imprevisiones en sus evaluaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

Para dar cuenta que se ha contemplado este aspecto, el Oferente deberá presentar declaración jurada de haber efectuado la visita al emplazamiento de las obras y haber recabado la información necesaria para realizar su oferta.

Asimismo, deberá considerarse el Anexo Y.

ARTÍCULO 50. PERMISOS PREVIOS

El Contratista deberá contemplar que los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a reparticiones o empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, empresas privadas de Servicios Públicos o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de LA SECRETARÍA y/o del Operador del Servicio.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.

En el caso que el Contratista deba realizar tareas que interfieran o afecten estructuras o instalaciones de la red vial nacional que se encuentran bajo el régimen de Concesión de Obra Pública, los permisos pertinentes se solicitarán al Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI). Dicho órgano de control coordinará la ejecución de las tareas objeto del permiso con el desarrollo de los trabajos del Concesionario Vial.

El Contratista deberá iniciar los trámites de permisos a que se refiere el presente Artículo, con una antelación que asegure contar con dichas autorizaciones en el momento de la iniciación del trabajo respectivo, según la fecha programada para el mismo en el Plan de Trabajos Aprobado.

ARTÍCULO 51. PASOS PROVISORIOS

Durante el período que demande la ejecución de los trabajos, el Contratista realizará los mismos de modo de asegurar que las tareas no perturbarán el medio ambiente y el libre desenvolvimiento de las actividades normales de los predios vecinos. Deberá ocasionar la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la circulación vehicular.

El Contratista será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección.

Los gastos por estos conceptos no reciben pago directo y se considerarán prorrateados en los ítems de la obra.

ARTÍCULO 52. APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El procedimiento para la no objeción de la documentación técnica que el Contratista deberá presentar seguirá la siguiente modalidad:

1. Se presentará a la Inspección de la Obra que la examinará y la calificará en una de las siguientes formas:

   - No Objetada,
   - No objetada Con Observaciones,
   - Examinada y Devuelta para Corrección,
   - Rechazada (por ser defectuosa o técnicamente inaceptable).

   La No Objeción por parte de la Inspección de la documentación presentada, no implica deslinde de la responsabilidad del Contratista.

2. La documentación no objetada inicialmente será remitida por la Inspección a la Supervisión de LA SECRETARÍA para que tome conocimiento y realice las observaciones que pudieran corresponder en un plazo de QUINCE (15) días hábiles.

3. Una copia de cada documento calificado será devuelta al Contratista sin observaciones para el caso de aprobación o con las observaciones que hubiera merecido para los otros casos citados. El Contratista dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles para adecuar la documentación técnica que LA SECRETARÍA no haya aprobado. Dicho plazo incluye el período comprendido entre la fecha de devolución de la documentación y la fecha de su nueva presentación, siendo esta última la que se registre como ingreso por LA SECRETARÍA.

El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar ampliación de los plazos de entrega de la obra o de la documentación a causa de correcciones a la Documentación Técnica que no haya resultado aprobado.

El Contratista podrá consultar a la Inspección anticipadamente sobre aspectos y directivas generales con la finalidad de facilitar la aprobación de la documentación técnica.

ARTÍCULO 53. INSTALACIÓN DEL OBRADOR

La instalación del obrador deberá iniciarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de firmada el Acta de Inicio.

El Contratista montará sus oficinas, depósitos y obradores en la zona cercana a la Obra, que será delimitada mediante un cerco de alambre. Las instalaciones de este obrador, serán del tipo desmontable, seguro y confiable.

El Contratista será responsable del orden y seguridad dentro del obrador. Previo a la Recepción Provisoria y luego de finalizada la obra, el Contratista deberá desmontar y despejar el área ocupada.

Todos los costos que demande este obrador serán por cuenta y cargo del Contratista. Dentro del Plan de Trabajos el Oferente deberá indicar la instalación del o los obradores.

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones que se requieran para la realización de la obra y resguardo del material a emplear en ella.

Todos los locales provisorios deberán ser conservados por el Contratista en perfecto estado de higiene.

El Contratista tendrá a su cargo exclusivo la iluminación y calefacción del obrador, la provisión de agua potable y la evacuación de los líquidos residuales y cloacales, y deberá mantener accesos transitables en toda época para la operación del obrador, campamento y distintas áreas de la obra. El obrador podrá ser emplazado por el Contratista en terrenos fiscales, debiendo realizar por su cuenta y cargo todas las tramitaciones necesarias para tal fin. Cuando la construcción del obrador afecte terrenos fiscales, una vez terminada la obra, éstos deberán quedar en el mismo estado en que fueron facilitados.

La ocupación de terrenos privados para la instalación del obrador y campamentos, será de exclusiva responsabilidad y a cuenta del Contratista, que también será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada.

En el obrador se dispondrá de un recinto destinado a Vestuario, Duchas y Sanitarios para el personal ocupado en la obra y otro destinado a Primeros Auxilios, que deberá reunir las condiciones de higiene acordes con su destino, conteniendo un lavatorio con agua fría y caliente, una camilla, un armario con los elementos indispensables y aquellos necesarios para la reposición de los botiquines.

ARTÍCULO 54. PARTES DEL TRABAJO Y CONTROL DE AVANCE DE LAS OBRAS

a) Partes de trabajo diarios:

Diariamente, antes de iniciar las tareas, el Contratista presentará un parte donde conste la cantidad de personal y equipo afectado por cuadrilla, en cada frente de trabajo, discriminado por tareas. También dejara reflejadas las condiciones climáticas.

b) Informe de Avance Mensual:

Con frecuencia mensual el Contratista elevará a la Inspección un parte de los trabajos ejecutados en ese período, con una descripción precisa de las obras construidas, movimiento de equipos y personal y cualquier otro elemento o información que hagan al contralor y vigilancia de los trabajos, como así también a las certificaciones de obra. El Informe incluirá el porcentaje de obra acumulado y eventuales comentarios respecto al avance y toda información que permita conocer el estado general de la obra.

PLIEG-2025-33383168-APN-DGA#MOP

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

c) Control sobre la marcha de los trabajos:

El Contratista estará obligado a presentar dentro de los SIETE (7) días hábiles de terminado cada bimestre una memoria de la marcha de los trabajos. Esta obligación la deberá cumplir en todos los casos, aun cuando la obra no hubiera abarcado todo el bimestre. Si existiera atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estime justificadas, a los efectos de la aprobación del Plan de Trabajos Modificado.

La Inspección se reserva el derecho de aceptar o desestimar las causales aducidas. En todos los casos el Contratista deberá hacer el correspondiente reclamo dentro de los **DOS (2) días hábiles** de producido el rechazo por parte de la Inspección.

ARTÍCULO 55. DE LAS OBRAS

El lugar de las obras se deberá mantener permanentemente limpio. La Inspección pondrá términos para efectuar la limpieza. Si así ocurriera y si el Contratista no cumpliera con las órdenes recibidas, podrá imponérsele una multa diaria del UNO POR CIEN MIL (1‰o) hasta el UNO POR DIEZ MIL (1‰) del monto del contrato, sin perjuicio de poderla realizar a costa del Contratista.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente artículo se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 56. LIMPIEZA FINAL

Una vez terminados todos los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones (locales) provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos, a excepción de aquellos casos en que se disponga su permanencia hasta la Recepción Definitiva. Los gastos que le demande al Contratista el cumplimiento del presente Artículo estarán prorrateados en los demás ítem del contrato.

ARTÍCULO 57. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA REPARTICIÓN

LA SECRETARÍA tomará a su cargo la Supervisión e Inspección de los trabajos, por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, conforme resuelva oportunamente LA SECRETARÍA.

La Supervisión será ejercida por LA SECRETARÍA quien resolverá todas las cuestiones específicas concernientes al Proyecto e indicará, si fuese necesario, la marcha que deben seguir los trabajos para ajustarse al Pliego de Licitación.

La Inspección ejercerá la función de vigilancia y contralor de la ejecución de la obra, como así también su certificación, asumiendo la representación de LA SECRETARÍA en la misma. Ante ella, el Contratista deberá presentar cualquier tipo de reclamo que estime pertinente.

Tanto la Supervisión, como la Inspección, tendrán en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, a los fines de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados, trabajos realizados, en ejecución, o cualquier otra actividad destinada al correcto cumplimiento de las funciones respectivas.

ARTICULO 58. INSPECCIÓN DE OBRA-ÓRDENES DE SERVICIO-PEDIDO DE EMPRESA Y ACTAS

La Inspección contará con personal profesional, técnico y auxiliar designado al efecto.

El Contratista deberá proveer a la Inspección TRES (3) registros para: Ordenes de Servicio, Pedidos de Empresas y Actas, de TRES (3) hojas por folio (triplicado) encuadernados en forma de block que se destinarán

al asiento de las Ordenes de Servicio, Pedidos de Empresas y Actas, que se originen durante la construcción de la Obras. Estos registros estarán foliados y serán rubricados por LA SECRETARÍA y se encontrarán permanentemente en la oficina de la Inspección.

Todas las órdenes que imparta la Inspección, como los pedidos que formule el Contratista, no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de los respectivos registros.

En el Registro de Actas se dejará constancia de las que se confeccionan en cada etapa de las Obras, del cumplimiento que dé el Contratista a las exigencias del Contrato y de los convenios especiales que se acuerden entre LA SECRETARÍA y el Contratista.

ARTÍCULO 59. LOCALES Y ELEMENTOS A PROVEER PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

En la zona del proyecto deberá suministrar, equipar, amoblar y mantener:

DOS (2) casa habitación de por lo menos TRES (3) ambientes, cochera, y acondicionadas para vivienda. La superficie construida mínima será de 70m². Deberán encontrarse emplazadas dentro del área que comprende la presente licitación. Contarán con seguros para el hogar, mobiliario y equipamiento completo (heladera, televisor, lavarropas, etc.), calefacción y refrigeración, servicio de Internet de alta velocidad, como mínimo 100 MBps de bajada y 10 MBps de subida con router para conexión Wi-Fi con clave de seguridad y todos los servicios (energía eléctrica, gas, agua potable, etc.), incluyendo servicio de limpieza diario, siendo todos los gastos afrontados por la Contratista.

Contará además en el obrador con un local para uso como oficina de la Inspección, de 40 m² de superficie mínima, calefacción y refrigeración, servicio de Internet por Fibra óptica de alta velocidad, como mínimo 100 MBps de bajada y 10 MBps de subida con router para conexión Wi-Fi con clave de seguridad, con baño para uso exclusivo, y contar con pileta de una bacha de acero inoxidable, mueble bajo mesada, anafe eléctrico de dos hornallas, microondas y heladera eléctrica. Contarán con artefactos de iluminación de techo con tres (3) tubos fluorescentes de 40 W cada uno y una lámpara de mesa para cada escritorio; deberán contar con toma corriente en número suficiente en relación a las dimensiones de las oficinas. Los ambientes deberán ser distribuidos de forma tal que permitan contar con una (1) mesa y ocho (8) sillas para reuniones de la inspección, cuatro (4) escritorios, cuatro (4) sillas, dos (2) mesas para computadora e impresora y tres (3) muebles biblioteca para archivo.

La Contratista pagará todas las cuentas y gastos de oficina tales como: Alquiler o amortización del inmueble, limpieza, vigilancia, servicios de agua, electricidad, teléfono, internet y gas, impuestos provinciales y municipales, útiles de oficina, incluyendo papelería, cartuchos de tinta, tóner, etc., fotocopias y fotografías, impresiones de planos, mantenimiento de equipos de oficina, servicio técnico informático, otros gastos menores similares, que tengan relación específica con los gastos de la oficina y no estén cubiertos por otros rubros.

Hasta la fecha de entrega de la oficina de la Inspección, el Contratista proporcionará una oficina propia en el obrador, equipada como mínimo con baño privado, cocina conteniendo un lavatorio con agua fría y caliente, una camilla, heladera, microondas, kitchenette con dos hornallas, para uso de la Inspección, lo que no eximirá de la entrega de la oficina definitiva.

Equipamiento requerido para uso de la Inspección

El Contratista proveerá a la inspección y a la unidad de supervisión de la ropa de trabajo y elementos de seguridad adecuada, en función de la tarea a desarrollar y a la época del año de que se trate. También proveerá a la Inspección de todo el equipamiento informático, de comunicaciones, y fotográfico detallado a continuación.

La Contratista pagará todas las cuentas y gastos referentes al Servicio Técnico de todas las unidades, desde la fecha de Firma del Acta de Inicio de Obra hasta la Recepción Definitiva. Proveerá al menos de:

CUATRO (4) equipos completos de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad de calidad reconocida, acorde a la reglamentación nacional vigente en la materia (Leyes Nacionales Nº 19.587 y Nº 24.557 y Decretos Reglamentarios) para todo el personal de la Inspección y de la Unidad de Supervisión.

CUATRO (4) Teléfonos celulares última generación, similar a procesador A17 Bionic. 8GB RAM; 512 GB.

CUATRO (4) notebooks última generación, similar a PROCESADOR INTEL CORE I7 1360P 12 CORES / 1 TERA:

Todos estos elementos quedarán en poder de LA SECRETARÍA.

Equipamiento de Medición y Control:

Dentro de los tres días desde la solicitud por parte de la Inspección, el Contratista deberá proveer, de todos los elementos que solicite y que a su solo juicio sean necesarios para el replanteo, control, verificación, fiscalización y medición de los trabajos en ejecución. Además, deberá prever el lugar de guarda de dichos elementos, su vigilancia y su disposición para la Inspección diariamente.

Por otra parte, la Contratista deberá proveer la mano de obra necesaria (ayudantes) para los trabajos de medición, control y verificación de obra, como asimismo apoyo de movilidad (independientemente de la requerida en este Pliego) a la Inspección en forma permanente e ininterrumpida durante la jornada de labor y hasta la recepción provisoria de los trabajos, que deberá encontrarse en perfecto estado de mantenimiento, conservación y funcionamiento y con capacidad de carga para el traslado de elementos de medición, testigos de hormigón, muestras de agregados, muestras de suelos, etc., al Laboratorio donde se realizarán los ensayos correspondientes o al destino que requiera la Inspección .

El incumplimiento en los plazos de entrega de cualquiera de los elementos requeridos por la Inspección será penado con una multa equivalente al no cumplimiento de una orden de servicio. El Contratante no reconocerá ningún gasto para compensar la amortización de dichos elementos, fuera de los considerados en los distintos ítems del Presupuesto.

La entrega de todos los elementos, como también la mano de obra detallada, se consideran incluidos en el rubro de Gastos Generales.

ARTÍCULO 60. MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

A partir de la firma del Acta de Inicio de las obras y hasta la Recepción Definitiva de las mismas, el Contratista deberá proveer:

UNA (1) Camioneta, cero kilómetro, similar a motor tipo: Cilindrada 2.967cc; tracción integral (4x4), automática y provisión de accesorios necesarios para la circulación por Rutas Nacionales, sin chofer, en perfecto estado de funcionamiento y documentación en regla, póliza de seguro contra todo riesgo incluido. La demora en la entrega de los vehículos será pasible de la aplicación de una multa equivalente a la prevista en el Artículo 80 c del presente pliego por cada vehículo y semana de demora, hasta la entrega efectiva de los mismos.

DOS (2) Vehículos tipo Sedan 4 puertas, cero kilómetro; similar a Motor 2.0 nafta; transmisión automática y provisión de accesorios necesarios para la circulación por Rutas Nacionales, sin chofer, en perfecto estado de funcionamiento y documentación en regla, póliza de seguro contra todo riesgo incluido. La demora en la entrega de los vehículos será pasible de la aplicación de una multa equivalente a la prevista en el Artículo 80 c del presente pliego por cada vehículo y semana de demora, hasta la entrega efectiva de los mismos.

Si cualquier vehículo sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de tres (3) días corridos, la Contratista deberá proveer una movilidad similar en forma inmediata en su reemplazo.

Todos aquellos gastos derivados de la utilización de los vehículos: reparaciones, repuestos, cocheras,

estacionamientos, peajes, lavados, engrases, lubricantes, etc., serán afrontados por la Contratista, incluyendo patentamiento, impuestos, verificaciones técnicas y póliza de seguro contra todo riesgo. Todos los costos y gastos descriptos deberán ser tenidos en cuenta dentro de los gastos generales de la oferta. Asimismo, la Contratista tendrá la obligación de entregar mensualmente y antes del día DIEZ (10) de cada mes, vales de combustible (tipo: ACA o similar), equivalentes a QUINIENTOS (500) litros de gasoil / nafta (tipo: EURO, INFINIA o Premium similar) para cada vehículo a partir de la entrega de la movilidad y hasta el mes que opere la Recepción Definitiva inclusive. La demora en la entrega de los vales de combustible será pasible de la aplicación de una multa equivalente a la prevista en el Artículo 80 d del presente pliego por cada vehículo y semana de demora, hasta la entrega efectiva de los mismos. La Contratista deberá fijar los lugares donde se llevará el vehículo a efectos de realizar el servicio de mantenimiento y reparaciones, debiendo encontrarse los mismos dentro del radio de la localidad de Reconquista.

Todos los gastos correspondientes a las movilidades que emanaren de uso propio y no estén enunciados taxativamente en el texto precedente, también se encuentran incluidos dentro de los gastos que la Contratista debe contemplar en sus gastos generales.

Viajes y Traslados: La Contratista deberá cubrir todos aquellos Gastos de Traslado, aéreo y/o terrestre alojamiento y comidas para el Supervisor de Obra, o la persona que este designe para cumplir con la finalidad del viaje (como mínimo dos mensuales por tres días). La distancia a cubrir por dicho viaje no superará el radio de 2.800 km desde el lugar de emplazamiento de la obra. La Inspección deberá solicitarlo con una antelación no inferior a 48 horas. En caso de no ser utilizado un mes se acumulará y podrá realizarse con posterioridad.

ARTÍCULO 61. REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico que será un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería de la jurisdicción de las obras, con título habilitante de Ingeniero Hidráulico o Civil.

El Representante Técnico del Contratista será el encargado de la conducción técnica de los trabajos, responsable principal de recibir y cumplimentar las órdenes de servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de Obra.

El Representante Técnico tendrá una presencia permanente en el lugar de los trabajos.

En caso de ausencias, designará un reemplazante para cubrir las mismas con una anticipación de por lo menos DOS (2) días hábiles, quien para quedar en funciones deberá contar con la autorización de la Inspección.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, una declaración jurada sobre los cargos públicos que ha desempeñado el profesional que propone como Representante Técnico y la fecha de cesación de sus servicios.

La falsedad comprobada de la declaración jurada, además de las sanciones penales y administrativas que correspondan, obligará al Contratista a sustituir de inmediato el representante, por otro aceptable para LA SECRETARÍA, a su exclusivo juicio.

La ausencia injustificada en obra del Representante Técnico del Contratista, hará pasible a éste, de una multa diaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo "Multas" del presente Pliego.

ARTÍCULO 62. INSPECCIONES Y ENSAYOS

GENERALIDADES

Durante las etapas de fabricación, obtención, elaboración, procesamiento o clasificación de los materiales a

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

emplear en las obras, de la fabricación y montaje de los elementos y equipos que forman parte del suministro contractual, y de la ejecución de los trabajos, se efectuarán inspecciones y ensayos con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego y la Propuesta, referente a la calidad de los materiales empleados, técnicas de construcción o de ejecución adecuadas, funcionamiento óptimo de los equipos y observación de las normas de aplicación. Además de los ensayos o inspecciones citadas, el Comitente se reserva el derecho de realizar todas aquellas inspecciones o ensayos adicionales que razonablemente crea necesarios, ya sea en fábrica o en obra, con los mismos fines y propósitos enunciados anteriormente. Todos los instrumentos, dispositivos, equipos auxiliares, mano de obra, energía, etc., necesarios para la realización de los ensayos deberán ser provistos y a cargo del Contratista. Se dará a la Inspección libre acceso a las dependencias donde se realizan los controles, verificaciones y ensayos que se estimen convenientes. La Inspección tendrá autoridad para requerir la información más completa y estar presente en las pruebas y ensayos que fueran necesarios para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones o las instrucciones impartidas al Contratista. El instrumental a utilizar en los ensayos deberá estar calibrado por el Contratista, preferentemente en Laboratorio de terceros de reconocida capacidad, debiendo acompañarse el respectivo protocolo. Esta documentación deberá ser aprobada por la Inspección con anterioridad a la realización de cualquier ensayo. La Inspección se reserva el derecho a proceder al control de dicho instrumental o la verificación del equipo empleado por medio de instrumental propio o por medio de una entidad que ella designe. Los costos que estos servicios demanden serán a cargo del Contratista.

ENSAYOS O INSPECCIONES EN FÁBRICA O TALLER.

Los procesos de fabricación, las máquinas utilizadas en ellos y la calidad de la mano de obra estarán de acuerdo con los requisitos, funciones y la buena práctica, condiciones que el Comitente podrá verificar en cualquier momento mediante sus inspecciones. En particular la Inspección verificará minuciosamente todos los procesos que dependen principalmente de los medios, métodos y mano de obra empleados. Para la realización de los ensayos o inspecciones a realizarse en fábrica o taller, el Contratista deberá elaborar un programa que será aprobado por la Inspección. Dicho programa deberá consignar para cada ensayo, el lugar y fecha estimada en que se llevará a cabo, el cual deberá ser actualizado periódicamente. La fecha cierta de realización de cada ensayo será comunicada a la Inspección con quince (15) días de anticipación. Será responsabilidad del Contratista que los ensayos se efectúen en la fecha comunicada. Si el Contratista no cumpliera con lo enunciado precedentemente, la Inspección podrá ordenar sin cargo para el Comitente la repetición de aquellos ensayos ejecutados sin previo aviso, así como cualquier operación de desarme o de cualquier tipo que fuera menester para cumplir con la inspección programada. Todos los gastos que se demanden para la realización de estos ensayos más los correspondientes a traslados, alojamiento y viáticos de la Inspección, hasta un máximo de dos (2) personas a designar por el Comitente, correrán por cuenta del Contratista.

ENSAYOS O INSPECCIONES EN OBRA.

Para los materiales a emplear, elementos y equipos a suministrar, y los trabajos a ejecutar, la toma de muestras, la técnica de ejecución de los ensayos y su frecuencia, se ajustará a lo establecido en este Pliego.

ENSAYOS ORDENADOS POR LA INSPECCIÓN.

La Inspección podrá ordenar la realización o reiteración de ensayos sobre un material, elemento o equipo cuando se comprobase que dicho material, elemento o equipo hubiese sido deteriorado o reparado por el Contratista y a raíz de eso se dudará de su calidad, de su buen comportamiento, o de su respuesta al protocolo de ensayo original. Los gastos derivados de la realización de estos ensayos estarán a cargo del Contratista. Además de lo indicado en el párrafo anterior, la Inspección podrá ordenar en cualquier momento o circunstancia la reiteración de ensayos no especificados. El Contratista podrá presentar por escrito su conformidad o sus reservas, pero en todos los casos deberá destacar su Representante Técnico a los efectos de observar no sólo el manipuleo, traslado, etc. del material, elemento o equipo, sino también la realización de los ensayos. Los costos de esta repetición de ensayos correrán por cuenta del Comitente, pero sí de los resultados se demostrará que la ejecución o los materiales no estaban de acuerdo con lo estipulado en el

Contrato o con las directivas impartidas por la Inspección, dichos costos correrán por cuenta del Contratista.

CAPÍTULO 6. RÉGIMEN DEL PERSONAL, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

ARTÍCULO 63. HIGIENE Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

La Contratista deberá cumplir con todo lo indicado el Pliego de Especificaciones Técnicas - Punto 6 - Higiene y Seguridad y Punto 7 - Ambientales (ETA).

ARTICULO 64. SEGUROS A CONTRATAR POR LA CONTRATISTA

Los seguros que contraten el Contratista y subcontratistas, proveedores y/o consultores, deberán contar con la aprobación de LA SECRETARÍA, antes del inicio de cualquier trabajo.

El Contratista deberá, a su costo, obtener y mantener vigente durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y obras que se encuentren en el emplazamiento, así como la propiedad de LA SECRETARÍA y de los terceros.

Será responsabilidad del Contratista, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de las obligaciones y responsabilidades de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subcontratistas, consultores o proveedores.

Sin perjuicio de las pólizas de todo riesgo y montaje y de responsabilidad civil por daños a terceros, que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra LA SECRETARÍA, por asuntos respecto de los cuales el Contratista sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido al Contratista y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a LA SECRETARÍA y a su personal de toda responsabilidad, por cualquier pérdida, daño, lesión o muerte que pudiera sobrevenir a cualquier bien o cualquier otra persona en la ejecución o a causa de la ejecución de las obras, o en cumplimiento del Contrato; asumiendo el contratista el costo de los honorarios profesionales de las representaciones legales que fueran necesarias y que serán designadas por los mencionados a su exclusivo criterio y parecer.

En todas las pólizas de seguro que el Contratista esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra LA SECRETARÍA y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo de LA SECRETARÍA o los indicados.

A requerimiento del responsable de LA SECRETARÍA, el Contratista estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de la prima de los seguros.

El Contratista requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo: Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.

Todas las pólizas que presente el Contratista, o sus contratados, contendrán una Cláusula de Notificación que señale: "*La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a LA SECRETARÍA, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, recisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se*

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a LA SECRETARÍA".

Si el Contratista no contratare, ampliare o mantuviere en vigencia los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiere ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual, LA SECRETARÍA, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese ejercer, tendrá la facultad de contratar, mantener en vigencia, o re contratar dichos seguros según corresponda, pagando las primas necesarias. En tal caso LA SECRETARÍA podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, o bien deducir dicho importe de cualquier certificado o suma que deba ser pagada al Contratista, a sola elección de LA SECRETARÍA y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas, así como también los deducibles o franquicias de estas pólizas serán de cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma.

La Contratista deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras de todos los seguros tomados con arreglo al presente pliego, toda circunstancia cuya denuncia conforme a lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá en forma simultánea, informar sobre dichos hechos al representante de LA SECRETARÍA.

El Contratista será responsable por todas las pérdidas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

6.4.1. SEGURO DEL PERSONAL

El Contratista deberá cumplir con toda la normativa laboral vigente.

El personal empleado por el Contratista para la ejecución del trabajo, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con LA SECRETARÍA, siendo por cuenta del Contratista todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente que ocurra a su personal o terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así también del cumplimiento y pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, normas de higiene, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existe o pudiera surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El Contratista deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales.

Las obligaciones en materia de seguros aplican de manera independiente para cada renglón contratado.

El Contratista, deberá presentar a LA SECRETARÍA, en su carácter de Comitente, dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** de la suscripción del Contrato de Obra Pública, los modelos de pólizas correspondientes a los seguros, así como del Contrato respectivo y una lista de compañías de seguro propuestas. LA SECRETARÍA podrá objetarlos en un plazo de **DIEZ (10) días hábiles**. Si no formulara objeciones en dicho plazo, los modelos se tendrán por aprobados y el Contratista podrá contratar lo con cualquier compañía aseguradora de dicha lista. Si los observase, el Contratista tendrá **CINCO (5) días hábiles** para presentar nuevos modelos de póliza o nuevas compañías aseguradoras a satisfacción de LA SECRETARÍA.

Las pólizas que se contraten deben establecer en forma expresa la obligación del asegurador de notificar a LA SECRETARÍA las omisiones o incumplimientos de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista.

PLIEG-2025-33383168-APN-DGA#MOP

La contratación de seguros por parte del Contratista no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

Los seguros deberán ser contratados con empresas de primera línea con la conformidad de LA SECRETARÍA, y deberán incluir al Contratista y al Contratante como coasegurados, y mantener vigencia durante todo el plazo de ejecución de la Obra.

LA SECRETARÍA se reserva el derecho de solicitar el cambio de aseguradora para el caso que la misma no merezca confianza en virtud de circunstancias económicas o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra causa que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada, sin que esto sea causal de pagos adicionales.

El Contratista se obliga a reembolsar al Contratante y a su personal toda suma de dinero que por cualquier concepto éste deba abonar por procesos penales y civiles, condenas judiciales y/o extrajudiciales, honorarios de abogados derivadas de procesos por daños y perjuicios, causados como consecuencia directa o indirecta de la Obra a ejecutar y que hubieran sido motivadas por acción u omisión de las responsabilidades y obligaciones del personal, material y/o maquinaria del Contratista y/o alguno de sus Subcontratistas o por toda aquella persona que se encuentre a su servicio, bajo su dirección, custodia o dependencia.

En caso de siniestro, se deberá informar fehacientemente al Contratante dentro de las VEINTICUATRO (24) Horas de su ocurrencia.

Todos los comprobantes de pago de seguros se entregarán antes de cada certificación y/o cuando LA SECRETARÍA lo requiera. Su incumplimiento autoriza al Contratante a retener certificaciones y pagos pendientes.

Todas las pólizas de seguros o sus copias legalizadas serán entregadas al Contratante antes de iniciarse la ejecución de la Obra. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de la Obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora, y sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura, así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

6.4.2 SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE (TRC)

El seguro será emitido por lo menos el 100% del Monto Total del Contrato adjudicado (incluyendo la cláusula de variación automática de la suma asegurada del más 20%) y cubrirá todos los bienes del mismo, es decir, gastos de estudio, Ingeniería, diseño, obras civiles, materiales, fletes, y de equipamiento y maquinaria incorporado o a ser incorporado a la obra, así como campamentos e instalaciones provisionales del Contratista, sub contratos y de LA SECRETARÍA.

La póliza del Seguro (TRC) deberá cubrir como mínimo sobre la base de una cobertura de todo riesgo las pérdidas o daños causados por, o a consecuencia de incendio, rayo, explosión, fenómenos, de nieve y/o peso de nieve, huelga, actos vandálicos, sabotaje, accidentes en las pruebas en servicio, error de diseño, materiales y mano de obra defectuosa, robo e incendio de materiales acopiados y demás riesgos propios de construcción y montaje.

El seguro (TRC) incluirá una cobertura de responsabilidad civil por daños a terceras personas inclusive lesiones corporales o muerte y/o en su propiedad, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución de los trabajos, hasta un límite equivalente del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato por evento o agregado. Conforme a las sumas que se detallan en las Condiciones Particulares de este Contrato.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causadas en el área de la obra, linderos, daños por filtraciones, vibraciones y daños en la vía pública. Amparará, además las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi – móvil, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Contratista utilice con motivo de los

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

trabajos dentro del radio de las obras.

El seguro considerará como asegurado principal al Contratista (como subcontratistas, proveedores y/o LA SECRETARÍA, su representante o el Director de Obra y/o consultores) y en cuanto a sus actividades dentro de la obra, a proveedores, ingenieros, técnicos y demás profesionales, como así también a todas aquellas partes involucradas en la realización de la Obra por sus respectivos derechos e intereses.

El seguro (TRC) deberá amparar todos aquellos equipos móviles o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Contratista utilice con motivo de los trabajos, amparando los daños físicos ocurridos a dichos equipos. Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de pertenencia de los mismos afectados a tareas del Contrato, y podrá ser contratada como una póliza específica, independiente del seguro de (TRC), en la medida que posea las cláusulas de notificación previa de modificaciones y/o caducidades y de renuncia de la aseguradora a la repetición a favor de LA SECRETARÍA.

El Contratista deberá incluir en la póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje (TRC), una cláusula mediante la cual la póliza cubrirá, los gastos necesarios y razonablemente incurridos en la remoción de escombros y/o limpieza, como consecuencia de un siniestro amparado por la misma.

Una cláusula de reinstalación automática de la suma asegurada en el evento de un siniestro amparado bajo la póliza.

Una cláusula de prórroga automática de la vigencia de cobertura del seguro si la misma cesara en fecha anterior a la terminación final y total de las obras.

Cubrirá también el transporte terrestre del suministro nacional y almacenaje fuera del emplazamiento.

Extensión de cobertura a daños causados directamente por terremoto, temblor y erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

También cubrirá pérdidas de o daños a propiedad situada en o adyacente al sitio de montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del Contratista o en los contratistas asegurados.

Las exclusiones al seguro de (TRC) solo podrán limitarse a los siguientes eventos:

Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (haya guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución insurrección, motín, lockout, conmoción civil, poder militar o usurpado, actos malintencionados de personas organizaciones políticas, conspiración, apropiación, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o por cualquier autoridad pública; Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva; Acción dolosa intencionada de los asegurados o sus representantes.

Sin embargo, las negligencias operacionales, que figuran previamente en este artículo o sabotaje, no serán considerados como exclusiones.

6.4.3 SEGURO DE TRANSPORTE

El Contratista contratará un seguro en la modalidad “Todo Riesgo”, que ampare los riesgos de transporte marítimo y/o aéreo y/o fluvial y/o terrestre, carga, trasbordos, descarga, almacenamiento y huelga, sobre suministros, maquinarias, piezas, equipos, repuestos y otros elementos importados.

El monto asegurado para cada embarque será equivalente al valor de lo transportado, su flete más los derechos de aduana y otros que correspondan.

El seguro deberá considerar como asegurado principal al Contratista y como asegurados adicionales a sus

contratados (como, por ejemplo: subcontratistas, proveedores y/o consultores) y LA SECRETARÍA y a su personal y sus montos deberán ser claramente señalados.

Los deducibles de esta póliza serán de cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados. El límite de indemnización de la póliza deberá corresponder al monto máximo esperado en un solo embarque.

El seguro comenzará en concordancia con la condición de compra (en fabrica en el país de origen, a bordo de buque en puerto de origen, etc.) y continuará cuando los bienes sean depositados en los recintos de la obra, amparándose transporte terrestre, transbordos y estadías en bodega de aduana u otras. No se aceptará que este seguro sea reemplazado por un conjunto de seguros parciales, a menos que estos seguros parciales sean contratados con la misma aseguradora y abarquen en su conjunto toda la cobertura señalada.

El Contratista contratará y mantendrá vigente en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, desde el primer día que comience a correr el plazo total del contrato y hasta el día del Acta de finalización del mismo, como mínimo los seguros que se indican a continuación, salvo condición modificada específicamente en las Condiciones Particulares de este Contrato.

6.4.4. ACCIDENTES PERSONALES EN EL ÁMBITO LABORAL PARA LA INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA

El Contratista deberá contratar y mantener cubierto, en una Aseguradora a satisfacción de LA SECRETARÍA, durante todo el período de la Obra, a su costo, un seguro amparando al personal designado por LA SECRETARIA para la Inspección de Obra, por los riesgos de Accidentes Personales en el ámbito laboral de:

- ✓ Muerte por accidente
- ✓ Incapacidad parcial y/o absoluta por accidente
- ✓ Asistencia médica y farmacéutica
- ✓ Cobertura “Initinere”

Las sumas aseguradas para Muerte e Incapacidad se establecerán al equivalente de 50 (cincuenta) Salarios Mínimo Vital y Móvil. Monto que se ajustará anualmente por el mismo criterio.

La suma asegurada para Asistencia Médica farmacéutica será del 20% de la suma asegurada determinada para Muerte e Incapacidad.

Será designado como beneficiario en primer término Infraestructura Económica y Social CUIT 30-71841262-1, por el monto que resultare de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufrieran los asegurados designados.

Hasta el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico licito que demostrara con respecto a la vida o salud de los asegurados designados. Caso contrario serán beneficiarios los herederos legales.

Asimismo, dicho seguro deberá incluir una Cláusula donde renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra LA SECRETARÍA sus funcionarios, empleados u obreros, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias o ex dependiente alcanzados por la cobertura de dicha póliza, por aquellos accidentes sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en su in itinere.

CAPÍTULO 7. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 65. CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS

Antes de la iniciación formal de la obra, el Contratista deberá dejar en perfectas condiciones de tránsito el o los caminos de accesos existentes y aquellos necesarios para acceder a los lugares de trabajo u obradores. Todo trabajo de desmonte para apertura, ensanche o construcción de los mismos, deberán ser complementados con el necesario destronque y limpieza de la zona o franja a utilizar para camino.

El Contratista estará obligado a realizar todo trabajo de relleno, compactación, abovedamiento, cuneteado, enripiado o afirmado, etc., que la Inspección estime necesario, teniendo en cuenta que los caminos deberán quedar en estado de ser utilizados hasta la Recepción Definitiva.

El costo del desmonte, sea para los fines de ejecución o para mantener las distancias mínimas de seguridad, en los casos que corresponda, estará a cargo del Contratista, quien deberá tenerlo en cuenta al formular su oferta.

Los alambrados que el Contratista considere necesario abrir, deberán ser restituidos por la misma a su estado original al término de la ejecución de los trabajos del sector, a que hubiera dado lugar la necesidad de la apertura de los mismos.

El Contratista será responsable por el incumplimiento de esta condición.

El Contratista deberá en todo momento mantener el lugar de operación libre de obstáculos, desperdicios de material y basura, además de retirar todo material sobrante, o instalaciones temporales tan pronto como su uso no sea necesario para la ejecución de las obras motivo de este contrato.

Al término de las obras, el Contratista dejará los lugares de trabajo limpios a satisfacción de LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 66. SEÑALIZACIÓN

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en las zonas de tránsito, vehicular y peatonal, incluidos los desvíos que se programen, calles circundantes que se utilicen y en los lugares en donde exista peligro para el mismo, en número y disposición necesarios para evitar cualquier accidente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto que fijan las Reparticiones con jurisdicción pertinente, en especial aquellos establecidos en el Manual de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad. Durante la ejecución de las Obras, deberá dejarse expedito el tránsito por las calles o caminos transversales y en la medida posible, los ocupados por las Obras. Cuando sea imprescindible interrumpir el tránsito, el Contratista requerirá la previa autorización de la autoridad competente del lugar, la que determinará el número y lugar de emplazamiento de los letreros indicadores que aquel deberá colocar a fin de encauzar el tránsito por los desvíos.

Las señales deberán conservarse permanentemente en buenas condiciones de visibilidad diurna y reflectancia nocturna, por lo que deberán mantenerse siempre limpias, libres de polvos e inscripciones extrañas a su fin, y de todo otro elemento que obstaculice su fácil lectura.

Las señales que fuesen robadas, deterioradas, o inutilizadas por cualquier causa, deberán ser repuestas de inmediato.

Los gastos que demande el cumplimiento de este artículo serán por cuenta del Contratista que será responsable de los accidentes o perjuicios a terceros que se deriven de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este Pliego por cada infracción comprobada.

ARTÍCULO 67. LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 68. COMODIDAD Y SEGURIDAD

El Contratista realizará el trabajo ocasionando las menores molestias posibles a terceros. Construirá las obras provisorias, estando a su cargo la conservación de las mismas de modo de asegurar su servicio continuo.

Deberá asegurarse asimismo el acceso a las propiedades.

Cuando sea necesario, a fin de asegurar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal, colocará barandas de defensa y cualquier otro elemento que sea necesario a juicio de la Inspección.

Los gastos necesarios para el cumplimiento de las prescripciones de este Artículo, serán por cuenta del Contratista, que será responsable de los accidentes o perjuicios a terceros que se derivan de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este pliego a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

ARTÍCULO 69. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

El Contratista deberá informarse acerca de las Normas Nacionales, Provinciales y Municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción, nacional, provincial y comunal en que desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios del contrato. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad local, originada por el incumplimiento de las normas mencionadas. El Contratista deberá minimizar la ocupación e interferencia de la vía pública durante la ejecución de trabajos.

ARTÍCULO 70. OCUPACIÓN DEL TERRENO

Los gastos que provoquen la ocupación y/o conservación de los terrenos para ser utilizados como depósitos, campamentos, o cualquier destino de uso exclusivo del Contratista, lo mismo que ataguías o drenajes provisorios necesarios para la ejecución de las obras -que no reciban pago directo- correrán por su cuenta y cargo.

Asimismo, estarán a su cargo los gastos de traslado provisorio y reposición posterior "in situ" de alambrados u otras instalaciones existentes -no previstas en el proyecto- que fuere necesario remover para el desplazamiento de las máquinas y la construcción de pasos provisorios y accesos a propiedades, evitando daños y perjuicios a vecinos del lugar o al tránsito local.

Los trabajos mencionados correrán por cuenta y cargo del Contratista y estarán prorrateados en los demás ítem del contrato.

ARTÍCULO 71. PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios e instalaciones aéreas y/o subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las Obras, y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 72. GASTOS IMPRODUCTIVOS

Son aquellos que demandan el mantenimiento de equipos y planteles, gastos de administración, conservación del obrador, distintos tipos de intereses por fianzas, fondo de reparos, etc.

Si se diera el caso de paralizar total o parcialmente los trabajos por disposición de LA SECRETARÍA y por motivos que sean imputables a ésta, se reconocerá, como gastos improductivos y por todo concepto un porcentaje del valor de los trabajos que de acuerdo con el Plan de Trabajos e inversiones deberían haberse realizado durante la paralización.

El monto total por todo concepto que LA SECRETARÍA abonará por gastos improductivos será:

- Obras que no hayan tenido principio de ejecución, o que los trabajos realizados no signifiquen más del CINCO POR CIENTO (5%) de la producción programada: CINCO POR CIENTO (5%) de lo que de acuerdo al Plan de Trabajos e Inversiones debía certificar en el período de paralización.

- Obras en ejecución, con trabajos realizados que signifiquen más del CINCO POR CIENTO (5%) de la producción programada: OCHO POR CIENTO (8%) de lo que de acuerdo al Plan de Trabajos e Inversiones debía certificar en el período de paralización.

Correrá por cuenta del Contratista la demostración de los montos adeudados, sirviendo de elementos para confeccionar su demanda, los análisis de precios oportunamente presentados en la Licitación y ampliaciones de obra si fuese el caso.

Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos, deberán ser presentadas a la Inspección dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** de producido el hecho que los motiva. Posteriormente, en un plazo de **TREINTA (30) días hábiles** contados, a partir de la fecha de finalización del hecho que motivó el reclamo, el Contratista deberá fundamentar su reclamo y acompañar la liquidación correspondiente.

Si el Contratista efectuara sus reclamos y fundamentaciones fuera de los plazos consignados en el párrafo anterior LA SECRETARÍA podrá desestimar los mismos.

ARTÍCULO 73. FORMULARIOS

El Contratista suministrará los formularios para la medición de las obras, controles topográficos, de laboratorio, etc. que requiera la Inspección, según los modelos que la misma le proporcione. En todos los casos, los gastos ocasionados serán a cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 74. PUNTOS FIJOS

El Contratista colocará un punto fijo cada 100 m como mínimo, ubicados estratégicamente, de tal manera que desde todo punto de la obra se tenga visibilidad directa a por lo menos uno de ellos. La totalidad de los puntos fijos serán acotados y referidos a la nivelación general del país, realizada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y balizados a satisfacción de la Inspección.

Dentro de los QUINCE (15) días corridos de la firma del Acta de replanteo, el Contratista entregará a la Inspección un informe donde conste la ubicación de los puntos fijos, sus cotas y balizamiento.

Los gastos que se originen por este concepto estarán prorrateados en los ítems de la obra.

ARTÍCULO 75. MEDICIONES Y ENSAYOS

Desde el comienzo del replanteo y hasta la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección -a su exclusivo cargo- personal, materiales, combustible, herramientas y todos los elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, ensayos, controles de cualquier naturaleza, etc., como, asimismo, el mantenimiento y reposición en caso de rotura y/o robo.

Todos los elementos, materiales, herramientas, etc., deberán estar en perfectas condiciones de uso y antes de su empleo deberán ser aceptados de conformidad por la Inspección. Serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren, al momento de la recepción definitiva de la obra.

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

Cuando la Inspección lo disponga se extraerá un juego de muestras o probetas de suelo, hormigón u otro material, adicional a los que se extraigan para los ensayos que se efectúen. Este juego adicional será remitido por el Contratista al Laboratorio de Ensayos de Materiales que la inspección decida, para concretar los ensayos de calidad exigidos.

CAPÍTULO 8. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTÍCULO 76. MODIFICACIONES Y ADICIONALES

Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de obras, se regirán por las prescripciones correspondientes para estos casos, previstos por la Ley Nº 13.064.

Para determinar el porcentaje de mayor o menor gasto que deba ser regularizado, como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitadora para formular la oferta, es decir, a la fecha de los precios básicos.

Previamente a la ejecución de una modificación o adicional, la empresa Contratista deberá obtener de la Inspección de Obra la aprobación en cuanto a calidad, cantidad y precio del adicional a ejecutar.

La Empresa Contratista deberá ejecutar las modificaciones o adicionales que requiera la Inspección de Obra dentro del alcance de estas tareas, estableciéndose la remuneración de las mismas de acuerdo a lo previamente establecido en este Artículo.

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta, siempre a precios básicos, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminación es que se practiquen.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales.

Se establece que para la fijación de precios nuevos los porcentajes a reconocer por gastos generales y beneficio deben ser del cinco por ciento (5%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del costo directo.

Ello siempre que los porcentajes cotizados por estos conceptos en la oferta no fueran inferiores, en cuyo caso se adoptarán los menores.

CAPÍTULO 9. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTÍCULO 77. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

a) Medición y certificación:

No se computarán las obras o trabajos realizados que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previamente autorizadas por el Comitente y comunicadas por intermedio de la Inspección.

Será condición necesaria para la certificación, que sea acompañado por la planilla "**Anexo Q**" Requisitos para la presentación de certificados, incluyendo copia de toda la documentación indicada en el apartado Certificación y pago.

Los gastos en concepto de jornales de los ayudantes, útiles e instrumentos que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista y se considerarán incluidos en los precios unitarios de los ítems respectivos.

El pago de los trabajos contratados, se hará mediante la presentación de certificados mensuales por obra realizada, aprobados por la Inspección y visados por LA SECRETARÍA, aplicando los precios unitarios del contrato.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisorios, sujetos a reajustes posteriores, hasta tanto se produzca la Recepción Provisoria de las obras.

Los trabajos realizados serán certificados mediante una planilla a denominar OBRA EJECUTADA. Dichas planillas incluirán el volumen total de la obra realizada, según el acta de medición respectiva. Todos los importes a deducir, sea por multas, y/o por toda otra deducción que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe neto a cobrar según el certificado de OBRA EJECUTADA.

Los acopios a incluir en los certificados de obra deberán ser propuestos por el Oferente en un Plan de Acopios de materiales, en un todo de acuerdo al Plan de Trabajos, y en los tramos que cuenten con Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalles aprobados. Los planes de acopio y de trabajos propuestos quedarán supeditados LA SECRETARÍA para su evaluación y aprobación.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el Plan de Trabajos aprobado.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

El pago de los Certificados de Acopios y/o Desacopio, se hará mediante la presentación de su

PLIEG-2025-33383168-APN-DGA#MOP

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

correspondiente certificado mensual por el total de los importes acopiados y/o desacopiados, aprobados por LA SECRETARÍA, tomando como valor de acopio para cada ítem (Anexo I – Planilla de Propuesta) exclusivamente el costo-costo de la Provisión del material (sin incluir Acarreo y Colocación), de acuerdo al análisis de precio presentado en la oferta. Sobre los certificados de Acopio y/o Desacopio no se efectuará la reserva para el fondo de reparo.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

La composición de los Certificados de Obra Ejecutada y Certificado Resumen respectivo, será determinada por la Inspección.

La Inspección entregará al Contratista el diseño de las Planillas de Certificación dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciadas las obras, a los fines de su implementación mediante Planilla de Cálculo Electrónica. Dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciadas las obras, el Contratista someterá a aprobación de la Inspección el programa respectivo.

A los fines de la certificación mensual, dentro del primer día hábil del mes siguiente, el Representante Técnico conjuntamente con la Inspección, procederá a la medición de las obras realizadas en el mes. Si el Representante Técnico, no concurriera, la Inspección ejecutará las mediciones y las pondrá a disposición de aquel, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, hasta la confección del certificado final.

El Contratista confeccionará los certificados de obra ejecutada, aplicando los precios unitarios contractuales al cómputo resultante de la medición mensual y los presentará a la Inspección en CUATRO (4) copias dentro del día hábil siguiente al de la medición.

La Inspección aprobará u observará los certificados, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista los certificados o no rehacerlos, la Inspección podrá decidir su confección de oficio, e informar el monto resultante y la no presentación del mismo a LA SECRETARÍA y también a la contratista mediante Orden de Servicio.

b) Pago de Certificados:

Los certificados de obra una vez aprobados por la I.O. deberán remitirse LA SECRETARÍA por la contratista mediante plataforma TAD o la que la SECRETARÍA establezca.

Será condición necesaria para la firma por parte de la Inspección de obra**,** que cada uno de ellos con los que se tramite un pago, sea acompañado de los siguientes requisitos:

- TRES (3) copias firmadas por el Representante Técnico, la Inspección y el Contratista, debidamente conformadas por LA SECRETARÍA de:
    - Planilla Resumen
    - Acta de medición y Certificado de Obra
    - Acta de medición y Certificado de Acopio, de corresponder. Deberá ser presentada junto con su Constituto Posesorio y remitos de entrega, Seguro de incendio, Seguro de robo y/o Hurto o Seguro Técnico Todo Riesgo (AllRisk).
    - Acta de medición y Certificado de Desacopio, de corresponder
- Informe de Avance Mensual según lo requerido en el art. 54 inciso b del presente PCP.

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

- Fondo de reparo: vale lo especificado en el artículo 78 del presente Pliego. Será requisito la presentación de la Póliza de fondo de reparo, de corresponder.

- Factura de la certificación en original. La factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, y hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.

- Comprobantes de pago de los siguientes Seguros:

    - Seguro contra Accidentes Personales para Inspección de Obra

    - Seguro de Responsabilidad Civil

    - Seguro de Vehículos de Inspección

    - Seguro todo riesgo de Construcción y Montaje.

- Póliza de Caución por Orden de compra, adquisición de materiales y/o equipos, de corresponder.

- Formulario 931 y 744 de Declaración Jurada y Comprobante de Pago.

- Certificado de cobertura de Seguro de vida colectivo y comprobante de pago.

- Cláusula de no repetición a favor de LA SECRETARÍA.

- Nómina de cobertura de ART y nómina de Personal.

- Constancia de la AFIP de la inscripción del Contratista como agente de retención del Sistema Único de Seguridad (SUSS), Impuesto al Valor Agregado, de impuesto a las Ganancias.

- Copia de las Declaraciones Juradas y de los comprobantes de pago de IVA, Ganancias y SUSS correspondiente al periodo del certificado de obra, en el caso que el Contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos.

- Comprobante de depósito de Fondo de Desempleo

- Comprobante de pago UOCRA

- Comprobante de pago IERIC

- Datos del Contratista; Cuenta Corriente Bancaria del Contratista, en Pesos, en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal, Nro. De Cuenta y CBU), u otro banco adherido al sistema de la cuenta única del tesoro Nacional.

- En caso de existir Cesión Parcial, acompañar Notificación fehaciente al deudor cedido (según Art.1459 del Código Civil y Comercial de la Nación).

- Certificado fiscal para contratar, vigente, emitido por la AFIP, cada vez opere su vencimiento.

- Constancia de excepción de impuestos, si correspondiese.

Se deberá entregar una copia del certificado y de la documentación detallada up-supra a la I.O.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la aprobación de los mismos por parte del área técnica destinada a tal fin.

Cualquier demora por parte del Contratista, en la presentación de la documentación mencionada en el

presente artículo, será adicionada al plazo estipulado del pago.

Toda cesión de certificados, sea total o parcial, deberá ser realizada mediante instrumento público y notificada a través de acta notarial.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisorios, sujetos a reajustes posteriores, hasta tanto se produzca la Recepción Provisoria de la Obra y/o liquidación final de la Obra.

ARTÍCULO 78. FONDOS DE REPARO

De conformidad con lo previsto en la Cláusula 13.5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el Fondo de Reparo el cual será devuelto al Contratista una vez efectuada y aprobada la Recepción Definitiva de la obra.

Se permitirá sustituir el fondo de reparo en efectivo por alguna de las formas de garantías indicadas en la Cláusula 5.9 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, con excepción del pagaré.

ARTÍCULO 79. INTERÉS POR MORA

El Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora en las condiciones y modalidad establecida por el Artículo 48 de la Ley Nº 13.064 y sus modificatorias.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 886 y siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, la mora tanto del Contratista como de LA SECRETARÍA, se producirá por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna.

ARTÍCULO 80. MULTAS - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

Los incumplimientos por parte del Contratista que den origen a la aplicación de multas, serán descontados por el Comitente a través de los certificados de obra. Si no hubiere certificación pendiente de pago, o su monto fuere insuficiente, las multas se harán efectivas sobre el fondo de reparo o la garantía del contrato.

La imposición de las penalidades establecidas en el presente, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los apartados siguientes.

El Contratista podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en los Decretos Nº 1759/72, Nº 894/17 y sus modificatorios, reglamentarios de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Si el Contratista no concretare su descargo dentro del plazo establecido en la normativa vigente, la multa quedará definitivamente consentida y en tal caso, será descontada directamente por la Inspección de obra del primer certificado a emitir.

La percepción de las multas se hará efectiva aun cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. En caso de que se haga llegar al Recurso de Reconsideración y/o de Alzada interpuesto contra la aplicación de la multa, LA SECRETARÍA procederá a devolver la multa percibida, sin actualización.

El importe de la multa, será descontado del primer certificado que se confeccione con posterioridad a su aplicación.

Dejase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del Contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe total de las Obras contratadas, redeterminado al momento de aplicación de la multa en el caso que se hubiera aplicado el Artículo "Normas para la redeterminación de precios".

Para el caso de atrasos en los Planes de Trabajo, si se recuperasen esos atrasos con posterioridad, se devolverá al Contratista el monto de las multas a valor contractual.

La aplicación de multas no libera al Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Repartición o a terceros y demás penalidades que correspondiesen, así como la rescisión prevista en la Ley 13.064.

a) **Demora en la iniciación de los trabajos:**

Si el Contratista no iniciare los trabajos a partir de los **CINCO (5) días hábiles** de la fecha del Acta de Inicio, incurrirá en una multa equivalente al **UNO POR DIEZ MIL (1‰)** del importe del Contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Actas.

La multa que se aplique no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

b) **Demora en la ejecución de los trabajos:**

El incumplimiento del Plan de Trabajos y/o del Plazo Contractual (que incluye la total y correcta terminación de los trabajos) dará lugar a la aplicación automática de multas, las que se determinarán en la forma detallada más abajo.

El monto de las multas se determinará de la siguiente forma:

b.1) Cuando al vencimiento del plazo establecido en el contrato para la finalización de la obra y de las ampliaciones aprobadas, éstas no estén totalmente terminadas; los importes serán:

b.1.2) Durante las CUATRO (4) primeras semanas de mora el UNO POR MIL (1‰) del importe del contrato correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana.

b.1.3) Durante las OCHO (8) semanas siguientes, el DOS POR MIL (2‰) del importe del contrato correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana.

b.1.4) Desde la semana número TRECE (13) en adelante, el TRES POR MIL (3‰) del importe del contrato correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana, hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) del mismo valor, si LA SECRETARÍA no resuelve con anterioridad la rescisión del contrato.

Si se prorroga la Fecha de Terminación contractual después de efectuado el pago de la multa, la Inspección de Obra corregirá cualquier pago excesivo a cargo del Contratista reajustando el certificado de pago siguiente.

El Contratista percibirá intereses sobre el pago excesivo, los cuales se calcularán desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro.

b.2) Cuando el monto total de certificación acumulada a un determinado mes no alcance al OCHENTA POR CIENTO (80%) del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado para la misma fecha, o cuando se produzca un desvío negativo respecto del programa de trabajos que afecte el camino crítico, LA SECRETARÍA podrá aplicar la multa correspondiente a partir del primer certificado que acuse el déficit de ejecución, con los importes que a continuación se indican:

b.2.2) Durante las DOCE (12) primeras semanas el DOS POR MIL (2‰) del monto contractual de los trabajos correspondientes al total de la obra contratada, por cada semana.

b.2.3) Durante las semanas siguientes se aplicará el CUATRO POR MIL (4‰) del citado valor por semana hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) del mismo valor, si LA SECRETARÍA no resuelve con anterioridad la rescisión del Contrato.

b.2.4) En el caso que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

para su ejecución total, a las penalidades que a esa fecha correspondan se adicionarán las contempladas en el punto b.1.) y los gastos de Inspección y Supervisión de Obra.

b.2.5) En el caso de que los atrasos o desvíos se recuperen y las obras se encuentren terminadas en el plazo contractual, los importes de las multas aplicadas según b.2.) serán reintegrados a La Contratista, sin actualización, con el certificado final.

c) **Incumplimiento de Órdenes de Servicio:**

Se aplicará la multa de **UNO POR MIL (1‰)** del importe del contrato por cada semana de incumplimiento de la Orden de Servicio.

d) **Faltas e Infracciones:**

Si el Contratista cometiera cualquier otra falta o infracción se hará pasible a una multa equivalente al **UNO POR CINCUENTA MIL (1/50.000)** del importe del contrato por cada falta o infracción. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

ARTÍCULO 81. NORMAS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Establécese un sistema para la redeterminación periódica de los precios en las contrataciones de obras públicas a largo plazo que se liciten. Rige para esta obra, lo establecido por el decreto Nº 490/2023 y sus modificatorias posteriores, o por las Normas que a tal efecto se dicten en el ámbito nacional.

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada - la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria - y las fuentes de información de los precios correspondientes, será la indicada en el **ANEXO P** del presente Pliego. La solicitud de redeterminación de precios y de adecuación provisoria debe realizarse de acuerdo a la Nota modelo que como **ANEXO O** forma parte integrante de la presente.

CAPÍTULO 10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 82. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

a) Capacitación del personal

Con una anticipación no menor a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la fecha prevista de Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, el programa de capacitación para el personal seleccionado por el Operador que se hará cargo de la operación y mantenimiento de las instalaciones del sistema al retirarse el plantel del Contratista. Dicho programa deberá abarcar todos los aspectos teóricos básicos y prácticos necesarios para la función que desarrollará cada persona y conocimientos generales del funcionamiento total del sistema.

Sin la aprobación de este programa no se le dará al Contratista la Recepción Provisoria de la obra. Los costos de la capacitación del personal que tendrá a su cargo la operación y mantenimiento del sistema, detallados precedentemente, se considerarán incluidos en los gastos generales del Contratista.

b) Recepción Provisoria

Finalizada la obra y una vez que LA SECRETARÍA verifique que todos los trabajos se encuentren terminados de acuerdo con las condiciones contractuales, que se haya aprobado toda la documentación Conforme a Obra y que se cumplimentaron las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las que hubiese requerido LA SECRETARÍA, éste extenderá el Acta de Recepción Provisoria de las obras.

Previamente se realizará una revisión en conjunto con el beneficiario/futuro operador de la obra para labrar el Acta de Transferencia de las instalaciones, simultáneamente con la Recepción Provisoria.

En dichas Actas constarán las ligeras deficiencias que el Contratista deba subsanar o corregir, y los detalles que deba completar.

En el caso que el Contratista se negare a corregir las deficiencias, LA SECRETARÍA podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Contratista.

Si existiesen trabajos mal ejecutados, LA SECRETARÍA podrá suspender la Recepción Provisoria hasta que el Contratista efectúe las correcciones pertinentes. Si éste no las realizare en el plazo estipulado, LA SECRETARÍA podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros, con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder. LA SECRETARÍA, a su exclusivo juicio y en oportunidad de la Recepción Provisoria, podrá ordenar la realización de las pruebas y ensayos de materiales, en este caso el Contratista suministrará, a su costa, el personal y los elementos necesarios para efectuar tales pruebas y ensayos.

Si después de TRES (3) días corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no hubiera preparado los elementos para hacer los ensayos, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el Artículo 79 "Multas", inciso d) de este Pliego.

Al mismo tiempo que se extiende el Acta de Recepción Provisoria comenzará el período denominado de Conservación y Garantía de DOCE (12) meses.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de los ensayos de recepción se encuentran incluidos en los gastos generales de la obra, hasta la Recepción Provisoria de toda la obra contratada.

c) Recepción Definitiva:

Transcurrido desde la Recepción Provisoria un plazo de DOCE (12) meses, con funcionamiento satisfactorio de las instalaciones, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, verificando que se cumplimentaron las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales (remoción de interferencias) a cuyo efecto se realizarán las pruebas que LA SECRETARÍA estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la Recepción Provisoria.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, LA SECRETARÍA procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

LA SECRETARÍA podrá disponer, si lo considera procedente, antes de la Recepción Definitiva, el control total de las obras mediante una comisión designada al efecto. Dichos controles se harán en puntos casuales, pudiéndose aumentar la frecuencia en la zona donde considere dudoso el cumplimiento de las especificaciones. Estos controles, de ninguna manera sustituirán a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de las pruebas o controles citados se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que le demande la conservación de las obras hasta la Recepción Definitiva.

Realizada la Recepción Definitiva de la obra, se procederá a la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato y de “Fondo de Reparo”.

d) Recepciones Parciales:

Sólo cuando LA SECRETARÍA lo considere conveniente para el desarrollo de la Obra, se admitirán las Recepciones parciales provisorias de la obra, en aquellos casos en los que la parte finalizada pudiera funcionar independientemente.

Solo bajo dicho supuesto se podrá efectuar la recepción definitiva parcial al vencimiento del periodo de garantía.

ARTÍCULO 83. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA – CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Entre la Recepción Provisoria y Definitiva de la obra se establece como Plazo de Conservación y Garantía, por el término de DOCE (12) meses.

Durante ese plazo el Contratista será responsable de las eventuales fallas que se pudiesen suscitar por mal funcionamiento o ejecución del suministro y/u obra de que se trate. En caso de detectarse fallas, se informará al Contratista del problema suscitado, debiendo este proceder a subsanarlo a satisfacción de LA SECRETARÍA.

A partir del cumplimiento de los trabajos de reparación o sustitución del elemento fallado regirá para dicho elemento un nuevo plazo de garantía, por un período igual al fijado contractualmente. Para el caso de que

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

la falla afectara a elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, y/o a la totalidad de las instalaciones, la prórroga de la garantía afectará a toda la obra.

LA SECRETARÍA fiscalizará la ejecución de los trabajos que eventualmente se realicen durante el periodo de garantía para lo que el Contratista deberá comunicar a la inspección en forma fehaciente, con dos (2) días hábiles de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción del Comitente los vicios ocultos, los pendientes de la recepción provisional, los desperfectos ocurridos durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra o al Manual de Operación y Mantenimiento, éste podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros por concurso.

ARTÍCULO 84. RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA

La Recepción Definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades que establece el Artículo 1.273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 85. DEVOLUCIÓNDE GARANTÍAS Y FONDO DE REPARO

La Garantía de Cumplimiento del Contrato y los importes retenidos en concepto de Fondo de Reparo, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de la Obra y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

CAPÍTULO 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 86. CAUSAS DE RESCISIÓN

El Contrato podrá rescindirse, según corresponda, por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49, 50 y 53 de la Ley Nº 13.064 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, con las consecuencias previstas en la referida ley y las que adicionalmente establezca la demás normativa aplicable y la Documentación Licitatoria/Contractual.

LA SECRETARÍA y el Contratista podrán rescindir el Contrato de común acuerdo, cuando el interés público comprometido al momento de suscribirse el Contrato hubiese variado, haciéndose incensario o inconveniente la ejecución de la Obra para LA SECRETARÍA, prestando el Contratista su conformidad sin que tenga derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ARTÍCULO 87. TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Producida la rescisión del Contrato, LA SECRETARÍA tomará posesión inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y Equipos, labrándose las actas correspondientes.

LA SECRETARÍA tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación, sin aumento de ninguna especie, los Equipos y materiales necesarios para la continuación de la Obra. LA SECRETARÍA deberá individualizar los Equipos y materiales que considere necesarios para la continuación de la Obra, dentro del plazo máximo de UN (1) mes contado desde la notificación de la rescisión, período durante el cual el Contratista no podrá retirar ningún Equipo o material de la Obra, excepto expresa autorización escrita de LA SECRETARÍA.

A los efectos precedentes LA SECRETARÍA podrá optar por adquirir los Equipos y materiales afectados a la Obra, u optar por proceder al arrendamiento total o parcial de los Equipos, en cuyo caso, a la terminación de la Obra, deberá hacer devolución de los mismos en idénticas condiciones en las que se encontraban al momento de ser tomadas por LA SECRETARÍA, sin perjuicio de que pueda retenerlos en caso de que así correspondiera. En ningún caso los Equipos y materiales podrán ser utilizados por LA SECRETARÍA para la ejecución de una obra distinta a la Obra a la que estaban afectados.

LA SECRETARÍA podrá también ordenar la prosecución de la Obra en las condiciones que estime más convenientes, ya sea por administración o por contrato, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra LA SECRETARÍA cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél. El Contratista se abstendrá de tomar medidas que persigan la obstaculización o suspensión de la continuidad de la ejecución de la Obra por parte de LA SECRETARÍA.

El procedimiento indicado en el presente artículo también resultará de aplicación cuando el Contratista tenga derecho a hacer entrega de Equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras que éste no quiera retener, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Nº 13.064 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. La referida opción también deberá ser ejercida por el Contratista dentro del plazo máximo de UN (1) mes contado desde la notificación de la rescisión.

ARTÍCULO 88. INVENTARIO

El inventario se realizará con un representante de LA SECRETARÍA y del Contratista. La confección del inventario se iniciará dentro los CINCO (5) Días posteriores a la toma de posesión de la Obra por LA

PLIEG-2025-33383168-APN-DGA#MOP

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía República Argentina

SECRETARÍA. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Inspección de Obra estará habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél.

El inventario se realizará con un representante de LA SECRETARÍA y del Contratista. La confección del inventario se iniciará dentro los CINCO (5) Días posteriores a la toma de posesión de la Obra por LA SECRETARÍA. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Inspección de Obra estará habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél avalada por Escribano Público.

ARTÍCULO 89. AVALÚO

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo entre LA SECRETARÍA y el Contratista o por medio de peritos, nombrados UNO (1) por cada uno de ellos. A falta de acuerdo entre LA SECRETARÍA y el Contratista dentro del plazo de UN (1) mes, contado a partir de la notificación de la rescisión, cualquiera de ellos podrá requerir la valuación mediante peritos.

Si dentro del plazo de TRES (3) Días de notificado el Contratista no nombrare a su perito (o, en caso de renuncia, su reemplazante), se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por LA SECRETARÍA. Igual procedimiento se seguirá en caso de que quien se abstuviera de designar su perito fuera LA SECRETARÍA.

En caso de que el avalúo se realice mediante la intervención de peritos, la liquidación se hará tomando la valuación arribada de conformidad por ellos, sin perjuicio del derecho de LA SECRETARÍA y del Contratista de acudir a la justicia a los efectos de cuestionar dicha decisión.

En caso de que el avalúo se realice mediante la intervención de peritos, pero los mismos no arribaran a un acuerdo, parcial o total, el informe pericial deberá individualizar la diferencia que mantienen. En dicho caso, LA SECRETARÍA negociará con el Contratista con el objeto de llegar a la valuación convencional respecto de los puntos sobre los cuales hubiera desacuerdo entre los peritos. En caso de no llegarse a un acuerdo sobre la valuación convencional, a los efectos de la liquidación se aplicará la valuación que determine LA SECRETARÍA, dentro de los parámetros mínimos y máximos informados por los peritos. En dicho caso, LA SECRETARÍA el Contratista también podrán acudir a la justicia a los efectos de cuestionar la valuación arribada sobre la base de los informes periciales.

En caso de que los peritos no emitan su informe sobre la valuación en un tiempo razonable, tanto LA SECRETARÍA como el Contratista podrán requerir se pronuncien en un plazo adicional de DIEZ (10) Días, bajo apercibimiento de considerar que no hubo acuerdo entre los mismos. En dicho caso, a los efectos de la liquidación se aplicará la valuación que determine LA SECRETARÍA, sin perjuicio del derecho del Contratista de acudir a la justicia a los efectos de cuestionar dicha decisión.

ARTÍCULO 90. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES

LA SECRETARÍA practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato, y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos. Asimismo, procederá a la liquidación de los importes de los materiales y Equipos inventariados indispensables para la continuación de la Obra que hayan sido incautados.

Los materiales y Equipos no aceptados por LA SECRETARÍA serán retirados de la Obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor a QUINCE (15) Días siguientes a la notificación que en tal sentido se curse. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, LA

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

SECRETARÍA podrá hacer retirar y depositar fuera de la Obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista. Los trabajos que no sean recibidos por LA SECRETARÍA serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale LA SECRETARÍA y si no lo hiciera, LA SECRETARÍA podrá proceder a la demolición a cuenta del Contratista en la forma que estime más conveniente, ya sea concurso de precios o Contratación Directa.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran recibidos por LA SECRETARÍA, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y Equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrirlos mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al Contratante, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

CAPÍTULO 12 - SUBCONTRATISTAS

ARTÍCULO 91. SUBCONTRATISTAS.

El Contratista, para poder subcontratar con terceros la ejecución de parte de la obra adjudicada, deberá obtener la previa conformidad de LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 92. RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO.

Ningún subcontrato autorizado por LA SECRETARÍA eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

ANEXO A: CARTA DE PRESENTACIÓN

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

Señor.....la firma.....

Representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en la calle.....Nº..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, presenta su propuesta para la Licitación Pública Nº 90-000X-LPUXX, destinada a contratar la construcción de la obra denominada "2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO" y declara expresamente que:

a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del Nº....al Nº....

b) Ha tomado conocimiento de las características climáticas, hidrológicas, etc. De la zona en la que se ejecutarán los trabajos, también ha recogido en el sitio, la información relativa a los organismos pertinentes y las circunstancias locales de cualquier naturaleza que pueden influir sobre la ejecución de los trabajos.

c) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

d) Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

e) Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.

f) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

g) Manifiestan con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte.

....

Lugar y fecha Firma del Proponente

ANEXO B: DATOS DEL OFERENTE

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

.....
.....

.....
.....

Domicilio:

.....
.....

.....
.....

Tipo de Sociedad:

.....
.....

.....
.....

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:

.....
.....

.....
.....

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

.....
.....

.....
.....

Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas:

.....
.....

.....
.....

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y de más representantes del Proponente:

.....
.....

.....
.....

Notas: Adjuntar copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el Escribano interviniente, a los efectos de la presente certificación. Los datos de la presente declaración deberán ser certificados por Escribano Público y legalizado por el Colegio Notarial.

ANEXO C: NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO DE CONDUCCIÓN AFECTADO A LA OBRA

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

.....
.....

.....
.....

.....
.....

1.-PERSONAL TÉCNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA

1.1.-En relación de dependencia:

Nombre: .....

Título: .....

Antecedentes: .....

1.2.-Asesores, Consultores y Contratados:

Nombre: .....

Título: .....

Antecedentes: .....

2.- SUBCONTRATISTAS PARA LA OBRA:

Nombre: .....

Título: .....

Antecedentes: .....

ANEXO D: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

1) Datos Personales y Tareas que desempeñará

* Apellido y Nombre:

* Nacionalidad:

* D.N.I. Nº:

* Lugar y Fecha de Nacimiento:

* Domicilio Particular:

* Teléfono:

* Matrícula Profesional:

2) Datos de Capacitación

2.1) Títulos:

* Grado

* Postgrado

2.2) Capacitación Teórica en TEMAS AFINES a las tareas solicitadas:

* Cursos:

* Actividad Docente y de Investigación:

* Becas, Publicaciones y Congresos:

3) Antecedentes laborales (indicar: denominación y descripción del trabajo, tipos de tareas desarrolladas: coordinador, proyectista, inspector, etc., y fecha de realización).

3.1) En TEMAS AFINES a las Tareas solicitadas:

* Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc.):

* Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

3.2) En TEMAS NO AFINES a las Tareas solicitadas:

* Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc.):

* Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

4) Otras Referencias (que puedan resultar de interés):

.....	.....	.....
Firma Representante Técnico	Firma Apoderado	Lugar y Fecha

ANEXO E: OBRAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

N° DE OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	DESCRIPCION	COMITENTE	PARTICIPACION %	FECHA CONTRATO	VALOR EN DOLARES A LA FECHA DE CONTRATO	MONTO BÁSICO (IVA INCLUIDO)		NÚMERO DE FOLIO				FECHA	
							$	U$S	CONTRATO	CONVENIO UTE	PECEPCIÓN PROVISORIA	CERTIFICADO FINAL	INICIO	FINAL

Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada. El importe deberá ser expresado en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la firma del Contrato.

La documentación respaldatoria de cada obra deberá estar agrupada según el orden de presentación de cada una.

La obra que no tenga la documentación completa NO será considerada en el análisis de los antecedentes.

ANEXO F: OBRAS DE SANEAMIENTO EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS y ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

OBRAS DE SANEAMIENTO EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

N° DE OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	DESCRIPCION	COMITENTE	PARTICIPACION %	FECHA CONTRATO	VALOR EN DOLARES A LA FECHA DE CONTRATO	MONTO BÁSICO (IVA INCLUIDO)		NÚMERO DE FOLIO				FECHA	
							$	U$S	CONTRATO	CONVENIO UTE	PECEPCIÓN PROVISORIA	CERTIFICADO FINAL	INICIO	FINAL

Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.

El importe deberá ser expresado en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la firma del Contrato.

La documentación respaldatoria de cada obra deberá estar agrupada según el orden de presentación de cada una.

La obra que no tenga la documentación completa NO será considerada en el análisis de los antecedentes.

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

N°	Característica de la Obra	Localización	Parámetros de diseño		Instalaciones Electromecánicas		Recintos de H°A°	Celdas impermeabilizadas	Conducciones Cerradas de AP y/o DC		N° folio documentación respaldatoria
			Caudal (m3/h)	Población (hab.)	Tipo	Potencia	m3	m3	Long. (Km)	Diámetro	

Importe Básico:

Las planillas deberán presentarse en PDF y en EXCEL.

En caso de que la obra se repita en otra planilla el número de la misma deberá respetarse.

En caso de no completarse las planillas con los datos solicitados la misma no será analizada y se considerará incompleta.

Deberá dejar constancia el oferente que la documentación solicitada reúne las características de Declaración Jurada.

ANEXO G: PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A AFECTAR A LA OBRA

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO			HORASDEUSO	SITUACIÓN			OBSERVACIONES
				M	B	R		PROPIO	A	A	

ANEXO H: FORMULACIÓN DE COTIZACIÓN DE LA OBRA

Licitación Pública **N° 90-000X-LPUXX**

Obra: **"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"**

……. abajo firmantes……..con domicilio legal constituido en la calle.....de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios, no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en el los se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos…….....($.....).-

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) .....por la suma de Pesos.....

…….. ($.....).-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por……

…….. (.....) días.

……	……..	……..
Lugar y Fecha	Firma del Proponente	Firma del Representante Técnico

ANEXO I: PLANILLA DE PROPUESTA

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

Código	Descripción	Un.	Cant.	Precio	Total
001	**OBRA DE TOMA - s/Pliego y especificaciones**				
001.01	**Obras Civiles**				
001.01.01	Edificio de control c/Vestuarios	gl	1,00		
001.01.02	Estructura metálica para sector interconexión AAC Norte y Sur	gl	1,00		
001.01.03	Acondicionamiento de cámaras de aquietamiento	gl	1,00		
001.01.04	Protección de taludes terraplén acceso	gl	1,00		
001.02	**Obras Electromecanicas**				
001.02.01	Montaje de electrobombas verticales y cañerías de impulsión	gl	1,00		
001.02.02	Sistema de Cloración: Cloro líquido	gl	1,00		
001.02.03	Caudalímetro Ø 1000 salida OT	gl	1,00		
001.02.04	Instalaciones Complementarias, de Iluminacion, etc.	gl	1,00		
001.02.05	Tableros de control de motores Muelles Sur y Norte	gl	1,00		
001.02.06	Cálculo,Provisión y Ejecución de dispositivos antiariete para Obra de Toma	gl	1,00		
002	**ESTABLECIMIENTO DE POTABILIZACION- s/Pliegos y especificaciones**				
002.01	**Obras Civiles-**				
002.01.01	Terminaciones en Edificio Central, Adm. y Control, Comedor, Ing.de Guardia, Vestuarios, etc.	gl	1,00		
002.01.02	Terminaciones en Edificio para la preparación y dosificación de coagulantes	gl	1,00		
002.01.03	Terminaciones en Edificio para la preparación y dosificación de agua de cal	gl	1,00		
002.01.04	Terminaciones en Edificio para la preparación y dosificación de coadyudantes	gl	1,00		
002.01.05	Terminaciones en Edificio para la preparación y dosificación de solución Clorógena	gl	1,00		
002.01.06	Terminaciones en salas de tableros Estación de Bombeo Agua de Cal, estación de bombeo de desagues, B2 y Cámara de carga	gl	1,00		
002.01.07	Terminaciones en Edificio Filtros	gl	1,00		
002.01.08	Colocacion de manto filtrante faltantes	gl	1,00		

002.01.09	Equipamiento Laboratorio según especificaciones técnicas	gl	1,00		
002.01.10	Barandas y Tapas Metálicas en Unidad de Tratamiento pendientes	gl	1,00		
002.01.11	Pinturas para terminaciones	gl	1,00		
002.01.12	Desagues Generales- Terminación de colectora principal al río d =1200 mm y Obra de descarga	gl	1,00		
002.01.13	Redes de Agua Potable: Para Consumo Interno, Lavado de Unidades, Insumos e Incendio	gl	1,00		
002.01.14	Trincheras con tapa de hormigón para instalación de tuberias de insumos	gl	1,00		
002.01.15	Terminaciones Caminos y Veredas según proyecto ejecutivo	gl	1,00		
002.01.16	Sistema de Desagüe General y pluvial con estación de bombeo IS P 12.01 12.02	gl	1,00		
002.01.17	Edificio para preparación y dosificación de CAP y KMNo4	gl	1,00		
002.01.18	Completación Cerco Perimetral	gl	1,00		
002.02	**Obras Eléctricas**				
002.02.01	Tablero MT Estación de Bombeo N°2	gl	1,00		
002.02.02	Sistema de Alimentacion Electrica y cableado interno s/esp. Tec.	gl	1,00		
002.02.03	Tableros generales y telecomando según especificaciones tec.	gl	1,00		
002.02.04	Iluminación exterior S/Proyecto Ejecutivo	gl	1,00		
002.02.05	Equipamiento Radiocomunicaciones,Telemedicion Automatismo Establecimiento de Potabilización Según especificaciones tec.	gl	1,00		
002.03	**Obras Electromecanicas**				
002.03.01	Terminaciones en cañerias y válvulas en instalaciones de Cámara de carga	gl	1,00		
002.03.02	Terminaciones en cañerias y válvulas en instalaciones de Floculadores	gl	1,00		
002.03.03	Terminaciones en cañerias y válvulas en instalaciones de Decantadores	gl	1,00		
002.03.04	Terminaciones en cañerias y válvulas en instalaciones de Filtros	gl	1,00		
002.03.05	Terminación de Sistema de izaje para módulo de filtros	gl	1,00		
002.03.06	Completar Instalación de compuertas Planta Potabilizadora	gl	1,00		
002.03.07	Cisterna: cañerías, válvulas, accesorios y bombas de achique	gl	1,00		
002.03.08	Tubería, válvulas y accesorios para Tanque elevado	gl	1,00		
002.03.09	Cámara de Caudalímetro DN900 a la salida de EB2	un	1,00		
002.03.10	Estación de bombeo en Camara reguladora de Filtración	gl	1,00		

002.03.11	Estación de bombeo en Cisterna: bombas, cañerías, válvulas y accesorios incl. Tableros de control	gl	1,00		
002.03.12	Estación de bombeo contra incendio	gl	1,00		
002.03.13	Equipamiento Dosado de Sulfato de Aluminio	gl	1,00		
002.03.14	Equipamiento Almacenaje y Dosado de Policloruro de Aluminio	gl	1,00		
002.03.15	Equipamiento Dosado de Poliamina	gl	1,00		
002.03.16	Equipamiento Preparado, Almacenaje y Dosado de Agua de Cal	gl	1,00		
002.03.17	Equipamiento Preparado, Almacenaje y Dosado de Solución Clorógena	gl	1,00		
002.03.18	Cumplimentación del montaje conjunto bombeo existente en EB N°2, incluyendo junta de desarme en impulsión EB2	gl	1,00		
002.03.19	Macromedidores, medidores de presión y nivel, turbidímetros, pHmetros, medidores de cloro, etc.	gl	1,00		
002.03.20	Instalaciones de dosificación de CAP y KMNo4	gl	1,00		
002.03.21	Cálculo,Provisión y Ejecución de dispositivos antiariete para Estación de Bombeo N°2	gl	1,00		
003	**CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA CRUDA- s/Pliego y especificaciones**				
003.01	Instalación de Válvula mariposa DN1200 y válvulas de aire y accesorios	gl	1,00		
003.02	Estructuras metálicas para mantenimiento válvulas de aire	gl	1,00		
004	**OTROS RUBROS NO DESAGREGADOS**				
004.01	Sub-estación transformadora Obra de Toma	gl	1,00		
004.02	Sub-estación transformadora en Estación de Bombeo N°2 (Incluye la provisión de un transformador 13.2/380 630 kVA).	gl	1,00		
004.03	Sub-estación transformadora en Planta Potabilizadora	gl	1,00		
004.04	Centro de Distribución N°12 - Obra electromecánica	gl	1,00		
004.05	Centro de Distribución N°12 - Obra civil	gl	1,00		
004.06	Línea de media tensión a Obra de Toma	gl	1,00		
005	**ESTACION DE BOMBEO B3**				
005.01	Alambrado perimetral del predio y portón de ingreso	gl	1,00		
006	**ESTACIÓN DE REBOMBEO N° 4**				
006.01	**OBRA ELECTROMECÁNICA**				
006.01.01	Montaje de tuberías y accesorios	gl	1,00		
006.01.02	Puente grúa Cap. 10 Tn	un	1,00		

006.01.03	Acondicionamiento y Montaje Bomba centrífuga vertical existente Q:2016m3/h - H:142,1mca	un	4,00		
006.01.04	Cables alimentación motores bombas	gl	1,00		
006.01.05	Iluminación Estación de Bombeo N°4	gl	1,00		
006.01.06	Instalación Sub-Estación Transformadora EB N°4	gl	1,00		
006.01.07	Tableros eléctricos	gl	1,00		
006.01.08	Instrumentos de medición	gl	1,00		
006.01.09	Provisión de válvulas y accesorios	gl	1,00		
006.01.10	Cálculo,Provisión y Ejecución de dispositivos antiariete para Estación de Bombeo N°4	gl	1,00		
006.02	**OBRA CIVIL**				
006.02.01	Ejecución de Cámara de ingreso, Cámara para Caudalímetro DN1000 en H°A° y muertos de anclaje	gl	1,00		
006.02.02	Tabiques, Vigas y apoyo p/manifold	gl	1,00		
006.02.03	Completación de Alambrado perimetral y portón de ingreso	gl	1,00		
006.02.04	Terminaciones de nucleo sanitario y provisión de columnas metalicas	gl	1,00		
006.02.05	Pavimento de H°	m2	1,00		
006.03	**ESTACIÓN TRANSFORMADORA 132KV**				
006.03.01	OBRA ELECTROMECÁNICA	gl	1,00		
006.03.02	OBRA CIVIL	gl	1,00		
007	**ESTACION DE BOMBEO B6**				
007.01	Alambrado perimetral del predio y portón de ingreso	gl	1,00		
008	**ESTACIÓN DE BOMBEO N° 7**				
008.01	**OBRA ELECTROMECÁNICA**				
008.01.01	Montaje de tuberías y accesorios	gl	1,00		
008.01.02	Puente grúa 7,5ton - Trocha 10,31mts	un	1,00		
008.01.03	Instalación bomba tipo turbina vertical	un	1,00		
008.01.04	Instalación Sub-Estación Transformadora EB N°7	gl	1,00		
008.01.05	Cable acometida a bomba	gl	1,00		
008.01.06	Prov., Ampliación y Const. completa Celdas 13,2 KV y LMT 13,2KV desde el CT Nº 1(s/ factib.,Proyecto y Computo, de SECHEEP)	gl	1,00		

008.01.07	Tableros eléctricos	gl	1,00		
008.01.08	Iluminación EB7	gl	1,00		
008.01.09	Instrumentos de medición	gl	1,00		
008.01.10	Provisión válvulas y accesorios pendientes	gl	1,00		
008.01.11	Cálculo,Provisión y Ejecución de dispositivos antiariete para Estación de Bombeo N°7	gl	1,00		
008.02	**OBRA CIVIL**				
008.02.01	Cámara Seccionadora DN1000 en H°A° y Cámaras de caudalímetro DN600 y DN250	gl	1,00		
008.02.02	Veredas y pavimento de Hº	gl	1,00		
008.02.03	Cerco olímpico perimetral y portón de ingreso	gl	1,00		
008.03	**SALA DE TABLEROS GENERALES - Obra Civil**				
008.03.01	Cerramiento exterior (e=30 cm) einterior (e=12 cm)	gl	1,00		
008.03.02	Hormigones armado de tabiques y losas varios	gl	1,00		
008.03.03	Terminaciones de obras de arquitectura y sanitarios	gl	1,00		
008.04	**SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA - Obra Civil**				
008.04.01	Cerramiento exterior (e=30 cm)	gl	1,00		
008.04.02	Tabique divisorio-Muro corta fuego (e=0,15) , base para Trafos y otros HºAº	gl	1,00		
008.04.03	Terminaciones de obras de arquitectura	gl	1,00		
009	**ESTACIÓN DE BOMBEO N° 8**				
009.01	**CAÑERÍA Y VÁLVULAS**				
009.01.01	Provisión e instalación de piezas especiales de acero	gl	1,00		
009.01.02	Provisión e instalación de válvulas mariposas y reguladora de presión	gl	1,00		
009.01.03	Provisión e instalación de juntas desmontable y medidor de caudal	gl	1,00		
009.02	**OBRA CIVIL**				
009.02.01	Cámara para Caudalímetro DN500, Cámara para Válvula Reguladora, Cámara de Salida Valvula Seccionadora y Caudalímetro DN500 en H°A°	gl	1,00		
009.02.02	Cerco olímpico (h=2,00 m) y portón de ingreso	gl	1,00		
009.03	**OBRA CIVIL CISTERNA**				
009.03.01	Excavación para fundación cisterna y preparacion del suelo	gl	1,00		

009.03.02	Losa de fondo de Cisterna, incluye vigas y tabiqueria divisoria	gl	1,00		
009.03.03	Provisión y montaje de Cisterna de Acero abulonado con todos los accesorios de 4500 m3	un	2,00		
009.04	**SALA DE TABLEROS GENERALES**				
009.04.01	OBRA CIVIL	gl	1,00		
009.04.02	OBRA ELÉCTROMECÁNICA	gl	1,00		
009.05	**GALPÓN DE BOMBAS**				
009.05.01	OBRA CIVIL - H° losa piso, fundación de Hº, columnas y vigas	gl	1,00		
009.05.02	OBRA CIVIL - Cerramiento exterior (e=30 cm)	gl	1,00		
009.05.03	OBRA CIVIL - Obras de arquitectura	gl	1,00		
009.05.04	OBRA ELECTROMECÁNICA - Puente grúa	un	1,00		
009.05.05	OBRA ELECTROMECÁNICA - Bomba centrífuga horizontal Q=747m3/h - H=85mca	un	3,00		
009.05.06	OBRA ELECTROMECÁNICA - Iluminación EB8	gl	1,00		
009.05.07	OBRA ELECTROMECÁNICA - Provisión de válvulas y cañerias	gl	1,00		
009.05.08	OBRA ELECTROMECÁNICA - Cable para acometida de bombas	gl	1,00		
009.06	**SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA**				
009.06.01	OBRA CIVIL - Cerramiento exterior (e=30 cm)	gl	1,00		
009.06.02	OBRA CIVIL - Tabique divisorio-Muro corta fuego (e=0,15) , base para Trafos y otros HºAº	gl	1,00		
009.06.03	OBRA CIVIL - Obras de arquitectura	gl	1,00		
009.06.04	OBRA ELECTRICA - Prov., instal., y habilitación completa Transformadores 33/0.380KV - 1,25MVA	un	2,00		
009.06.05	OBRA ELECTRICA - Tablero	un	1,00		
010	**ESTACIÓN DE BOMBEO N° 9**				
010.01	**CAÑERÍA Y VÁLVULAS**				
010.01.01	Provisión e instalación de piezas especiales de acero	gl	1,00		
010.01.02	Provisión e instalación de válvulas mariposas y reguladora de presión	gl	1,00		
010.01.03	Provisión e instalación de juntas desmontable y medidor de caudal	gl	1,00		
010.02	**OBRA CIVIL**				
010.02.01	Cámara para Caudalímetro DN500 ,Cámara para Válvula Reguladora y Cámara para Valvula Seccionadora en H°A°	un	1,00		

010.02.02	Cerco olímpico (h=2,00 m) y portón de ingreso	gl	1,00		
010.03	**OBRA CIVIL CISTERNA**				
010.03.01	Excavación para fundación cisterna y preparacion del suelo	gl	1,00		
010.03.02	Losa de fondo de Cisterna, incluye vigas y tabiqueria divisoria	gl	1,00		
010.03.03	Provisión y montaje de Cisterna de Acero abulonado con todos los accesorios de 1500 m3	un	2,00		
010.04	**GALPON DE BOMBAS**				
010.04.01	OBRA CIVIL - H° losa piso, fundación de Hº, columnas y vigas	gl	1,00		
010.04.02	OBRA CIVIL - Cerramiento exterior (e=30 cm)	gl	1,00		
010.04.03	OBRA CIVIL - Obras de arquitectura	gl	1,00		
010.04.04	OBRA ELECTROMECÁNICA - Puente grúa	un	1,00		
010.04.05	OBRA ELECTROMECÁNICA - Bomba centrífuga horizontal Q:169m3/h - H:78mca	un	3,00		
010.04.06	OBRA ELECTROMECÁNICA - Iluminación EB8	gl	1,00		
010.04.07	OBRA ELECTROMECÁNICA - Provisión de válvulas y cañerias	gl	1,00		
010.04.08	OBRA ELECTROMECÁNICA - Cable para acometida de bombas	gl	1,00		
010.05	**SALA DE TABLEROS GENERALES**				
010.05.01	OBRA CIVIL - Cerramiento exterior (e=30 cm) y Cerramiento interior (e=12 cm)	gl	1,00		
010.05.02	OBRA CIVIL - Obras de arquitectura sala de tableros	gl	1,00		
010.05.03	OBRA ELECTROMECÁNICA - Tableros	gl	1,00		
010.06	**SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA**				
010.06.01	OBRA CIVIL - Subestación transfomadora aérea completa y Columna medición grandes usuarios	gl	1,00		
010.06.02	OBRA ELÉCTRICA - Línea de media tensión a EB N°9	gl	1,00		
010.06.03	OBRA ELÉCTRICA - Prov., instal. y habilitación completa Transformadores 630 KVA	gl	1,00		
011	**ACUEDUCTO AGUA TRATADA - s/Pliegos y especificaciones**				
011.01	**ACUEDUCTO BA-SP**				
011.01.01	Completación de Instalación tubería PRFV ø 1200 (Ingreso a EB4)	gl	1,00		
011.01.02	Válvula Aire Ø 200mm c/cámara	un	11,00		
011.01.03	Válvula limpieza Ø 300 mm c/cámara	un	2,00		

011.01.04	Válvula Limitadora de Presión c/cámara	un	1,00		
011.01.05	Terminación Cruce del Río Negro en RN N°16	gl	1,00		
011.01.06	Terminaciones en Camaras de Desagüe AC Barranqueras-Saenz Peña	gl	1,00		
011.01.07	Cruces Especiales bajo RN N°16	gl	1,00		
011.01.08	Cámara de derivación a Cisterna Norte	gl	1,00		
011.02	**EJECUCIÓN DE CAÑERÍAS 900 a 315mm s/Pliego y especific.**				
011.02.01	Completación de cañerias Ø 450 mm.	gl	1,00		
011.02.02	Completación de cañerias Ø 400 mm.	gl	1,00		
011.02.03	Cámara y Válvula seccionadora completa para cañerias Ø 450 mm. (V1227 - V1253 - V1283)	un	3,00		
011.02.04	Cámara y Válvula seccionadora completa para cañerias Ø 450 mm. (V998)	un	1,00		
011.02.05	Cámara y Válvula seccionadora completa para cañerias Ø 400 mm. (V1306 - V1329 - V1350 - ViB9)	un	4,00		
011.02.06	Cámara y Válvula seccionadora completa para cañerias Ø 400 mm. (V1015 - V1041 - V1061)	un	3,00		
011.02.07	Cámara y Válvula seccionadora completa para cañerias Ø 355 mm. (V798 - V814 - V835 - V856)	un	4,00		
011.02.08	Terminaciones Cámaras bifurcación Avia Terai y Pinedo	gl	1,00		
011.02.09	Cámaras de derivación a localidades: Napenay, Avia Terai, Campo Largo, Las Breñas, Charata, Pinedo, Capdevilla, Itín, Concepción del Bermejo, Pampa del Infierno, La Matanza, Villa El Palmar, Paraje Carlos Palacios	gl	1,00		
011.03	**PROVISIÓN DE VÁLVULAS CON CAMARA**				
011.03.01	Válvula Aire Ø 100 mm c/cámara	un	98,00		
011.03.02	Válvula limpieza Ø 150 mm c/cámara	un	13,00		
011.03.03	Provisión válvulas y accesorios en cámaras VA y VD ejecutadas	gl	1,00		
012	**RUBRO GENERALES**				
012.01	Instalaciones para tanques unidireccionales	un	2,00		
012.02	Permisos, servidumbres, adquisición de terrenos, etc. p/la localización de las obras de tanques unidireccionales	gl	1,00		
013	**CÁMARA DE CARGA EN PP EXISTENTE**				
013.01	Hormigón superestructura cámara de carga	m3	168,00		
013.02	Rotura y reparación de pavimento	gl	1,00		
013.03	Cañerías de acero y accesorios	gl	1,00		

013.04	Conexión cámara de carga a acueducto de agua cruda	gl	1,00		
013.05	Conexión cámara de carga PNR	gl	1,00		
013.06	Obras Complementarias	gl	1,00		
014	**PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS FINALES**				
014.01	Puesta en marcha, prueba final.	gl	1,00		
015	**MOVILIZACION Y OBRADORES**				
015.01	Movilizacion e instalación de obradores	gl	1,00		

ANEXO J: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA /EQUIPOS

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

PLANILLA DECOSTOS DE MANO DE OBRA **ANEXO J (1de2)**

Categoría	Salario[$/h]	Asistencia ..... %x (2) [$/h]	Salario Directo [$/h]	Mejoras Sociales ..... % (4) [$/h]	Seguro Obrero .... % (4) [$/h]	Salario Total [$/h]	Otros [$/h]	Justificación Columna (8)	Costo Total [$/h]
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)=(8)+(7)

PLANILLA DE COSTO HORARIO DEL EQUIPO AFECTADO A LA OBRA **ANEXO J (2de2)**

A = (CA–VR)/VU(*)

I = (CAx0,5 xi)/(UAx100) (**)

i= ....%

Nro.			Costo	Valor	Vida	Uso	Costo Amortización e Intereses			Reparaciones	Combustibles					Combustibles	Costo
De Orden	Designación	Potencia [HP]	Actual [$]	Residual [$]	Útil [h]	Anual [h]	Amortizac. [$/h]	Intereses [$/h]	Suma [$/h]	Y Repuestos [$/h]	Tipo	Prec. Unitario [$/lt]	Consumo [lt/h.HP]	Costo [$/h]	Lubricantes [$/h]	Y Lubricantes [$/h]	Horario Total [$/h]
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=%(4)	(6)	(7)	(8)=(*)	(9)=(**)	(10)=(8) +(9)	(11)=%(10)	(12)	(13)	(14)	(15)=(13)* *(14)*(3)	(16)=%(15)	(17)=(15)+ +(16)	(18)=(17)+ +(10)+(11)

LISTA DE MATERIALES

Codigo	Descripcion	Unidad Medida	Origen	Distancia	Costo en Origen	Costo Unit. Transp	Perdidas	Costo en Obra
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8) = % (6)	(9) = (6) + (8) + [(5) * (7)]

ANEXO K: CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

Costo Costo:	I=	....$
Gastos Generales:(....%deI)	II=	....$
Beneficio:(....% deI)	III=	....$
Subtotal:(I+II+III)	IV=	....$
Costo Financiero:(....%deIV)	V =..... ..... .$	

Total :(IV+ V)	VI =.....$

IVA: (. .. . %de VI)	VII=..... ..$
Otros Impuestos: (....% de VI)	VIII =.....$
Precio del Ítem:(VI+VII +VIII)	IX =.....$
Coeficiente Resumen:	IX/ I=.....

ANEXO L: ANÁLISIS DE PRECIOS

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

Rubro: **Ítem:** **Unidad:** **Descripción:**

Ítem	Unidad	Rendimiento	Costo Unit.	Costo Parcial
A.-Materiales(detallar)				
			$	$
			$	$
sub. total (A)Materiales				$
B.- Mano de Obra (detallar)				
			$	$
			$	$
sub. Total (B) Mano de Obra				$
C.- Equipos (detallar)				
			$	$
sub. (C) Total Equipo				$
COSTO COSTO (A+B+C)				$
COEFICIENTE: RESUMEN				
PRECIO				$

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

ANEXO M: CARTA COMPROMISO

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

[***Lugar-Fecha***]

Yo, [***Nombre del Profesional***], [*Profesión*], me comprometo durante el período de duración del Contrato, a prestar mis servicios profesionales en la actividad de [Tarea a Desarrollar] en la obra denominada **"2DO ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO",** en caso de que sea adjudicada a la firma [Nombre ***de la Empresa/UT***].

……..

[***Firma del Profesional***]

ANEXO N: CONTRATA

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, representada en este acto por el Secretario de Obras Públicas Ingeniero Luis Enrique GIOVINE, D.N.I N°11.188.335, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" autorizado a tal efecto por el Decreto Nº 50/19 por una parte y por la otra la Empresa .....inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº ....., del ....., representada en este acto por su Presidente, ..., de nacionalidad ....., que acredita su identidad con D.N.I....., inscripta en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas bajo el Número ....., en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en.....,se celebra el siguiente contrato:----------

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra denominada: "2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO", cotizadas según su oferta, adjudicada por Resolución Nº ....., recaída en la Licitación Pública Nº……., que corre por Expediente Nº ...../..... en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente. ----------

ARTÍCULO 2º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos establecidos en las Cláusulas 1.9.1 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PUGC) y en el Artículo 34 y concordantes del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo35 del PCP y subsiguientes. ----------

ARTÍCULO 3º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN – MONTO –REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los trabajos se contratan por Ajuste Alzado de acuerdo con lo indicado en el PCP, complementado por los artículos concordantes del PCP y Circulares Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y sus análisis de precios que incluyó en su OFERTA BÁSICA y por un importe total de PESOS.....($.....). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 490/2023, su reglamentación y la normativa que al efecto se dicte. ----------

ARTÍCULO 4º: PLAN DE TRABAJOS "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con lo indicado en el PCP deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "LA SECRETARÍA",

respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta. ----------

ARTÍCULO 5º: PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS. "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "LA SECRETARÍA" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveer los según el requerimiento respectivo. ----------

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO – FONDO DE REPARO. LA SECRETARÍA abonará certificados mensuales en un todo de acuerdo con el Artículo 78 del PCP. Los pagos se efectuarán en pesos. De cada certificado se retendrá el CINCO (5) por ciento del monto del mismo, para constituir el Fondo de Reparo, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas en el Artículo 26 del PCG. ----------

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE EJECUCIÓN-MULTAS. De acuerdo con el Artículo 41º del PCP. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de **SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio (Artículo 43 del PCP.) y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo, será realizada en la fecha que oportunamente notifique LA SECRETARÍA. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de las multas previstas por el Artículo 80 del PCP. Cualquier modificación del Plan de Trabajos necesitará la aprobación de LA SECRETARÍA y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 42 y concordantes del PCP. ----------

ARTÍCULO 8º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS. La Recepción Provisoria de la obra, por parte de "LA SECRETARÍA", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 82 del PCP. La Recepción Definitiva de la obra por parte de "LA SECRETARÍA" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 83 del PCP y que es, como mínimo, de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria. ----------

ARTICULO 9º: GARANTÍA. En cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula 7.3 del PUCG y en el Artículo 30 del PCP, "EL CONTRATISTA" ha presentado la Póliza de Seguro de Caución Nº.....emitida por .....por la suma de PESOS.....($.....) que cubre el CINCO

PORCIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la

recepción definitiva.----------

ARTÍCULO 10º: VIGENCIA. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.----------

ARTÍCULO 11º: DOMICILIO CONSTITUIDO. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "LA SECRETARÍA", en .....y "EL CONTRATISTA" en.....ambas De la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.----------

ARTICULO 12º: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. ----------

En prueba de conformidad las partes firman.....(.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los.....días del mes de.....de.....

ANEXO O: MODELO DE SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA / REDETERMINACIÓN DEFINITIVA – según corresponda

FECHA SOLICITUD DD/MM/AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

OBRA

_____(nombre completo, DNI), en mi carácter de_____(presidente/socio gerente/ apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto Nº 490/2023, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°

Fecha de Apertura de Ofertas DD/MM/AAAA

Fecha de firma del Contrato DD/MM/AAAA

Plazo Contractual AÑOS/MESES/DIAS

Fecha de Inicio de Obra DD/MM/AAAA

Adecuación / Redeterminación N°

Porcentaje de Variación …. %

Mes y Año en el que se produce la variación MM/AAAA

Mes y Año de aplicación de la variación MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados. Saludo a Ud. Muy atentamente.

……

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO P: ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE PRECIOS

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

Fuente	Código	Índice	Incidencia
INDEC - Cuadro 2. IPIB	41261-1	Barras de hierro y acero	12.82%
INDEC ICC – Nivel General	8.1	Nivel General	0.44%
INDEC - Cuadro 2. IPIB	41116-1	Piezas Fundidas	27.23%
INDEC - Cuadro 2. IPIB	43220-1	Electrobombas	9.76%
INDEC - Cuadro 7. ICC	51641-1	Instalación eléctrica	49.75%

ANEXO Q: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

REQUISITOSPARALAPRESENTACIONDE CERTIFICADOS		FECHA	
PROVINCIA		EXP. Nº	
LOCALIDAD			
OBRA			
CONTRATISTA			
CERTIFICADO Nº			
PERÍODO:MESCERTIFICADO		CANTIDAD DE PERSONALAFECTADOALAOBRAENELPERIODO:	
TIPO DECERTIFICADO	BASICO	REDETERMINADO	

			% Avance del Período	% Avance Previsto-Plan de Trabajo	% Desvío(Real/Previsto)	% Avance Acumulado	% Avance Acumulado Previsto-Plan de Trabajo	% Desvío (Real/Previsto)
MONTOCERTIFICADO	$							
ACOPIO	$							
DESACOPIO	$							
DESCUENTOANTICIPOFINANCIERO(-)	$							
DESCUENTO/DEVOLUCIONFDO.DEREPARO(-)(+)	$							
MONTONETOAPAGAR	$							

ITEM	PRESENTADOINSPECCION			MESADEENTRADA		OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	SI	NO	
CERTIFICACION						
ANEXO I – Planilla Resumen /Certificado de Obra						
ANEXO II - Acta de Medición						
ANEXO III – Certificado de Acopio						
ANEXO IV –Acta de Acopio						
ANEXO V- Certificado de Desacopio						
ANEXO VI- Acta de Desacopio						
Constituto Posesorio y Remitos de Entrega-Seguro Incendio, Robo y/o Hurto o Seguro Técnico Todo Riesgo (AllRisk)						
SEGUROS						
Comprobante de pago Seguro contra Accidentes Personales para Inspección de Obra						
Comprobante de pago Seguro de Responsabilidad Civil						
Comprobante de pago Seguro de Vehículos de Inspección						
Comprobante de pago Seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje						
Póliza de Anticipo Financiero						
Póliza de Caución por Orden de Compra, Adq. Materiales y/o Equipos						
Póliza Fondo de Reparo						
Formulario 931 (mensual) de Declaración Jurada y de Comprobante de Pago						
Formulario744(mensual) de Declaración Jurada y de Comprobante de Pago						
Certificado de cobertura de Seguro de Vida Colectivo (mensual) y Comprobante de Pago						
Cláusula de NO repetición a favor de LA SECRETARÍA (mensual)						
Nómina de cobertura de la ART (mensual) y Nomina de Personal						
Constancias AFIP: IVA – GANANCIAS – SUSS						
Comprobante de depósito de Fondo de Desempleo						
Comprobante de Pago UOCRA (mensual)						
Comprobante de Pago IERIC(mensual)						
PLANIFICACIÓNDE OBRA						
Plan de Trabajos						
Curva de Inversión						
PRESENTADOOPORTUNAMENTE						
Original Factura Certificación						
SOLOPRIMER CERTIFICADO						
Acta de Replanteo de Inicio de Obra						

Representante Técnico

Inspección de Obra

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Economía
República Argentina

ANEXO R: MODELO DE CARTEL DE OBRA

CARTEL DE OBRA

* Modelo de referencia

***INFORMACIÓN IMPORTANTE A TENER EN CUENTA**
Los carteles de obra son diseñados exclusivamente por el área de Comunicación y Contenidos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía de la Nación.
Por lo que los archivos remitidos para impresión y colocación de cartelería

NO PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES.
Una vez colocado el cartel se deberán remitir fotografías de su emplazamiento conjuntamente con un mapa de su ubicación, coordenadas o cruces de calles a los mails que indique la inspección.

DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CARTELES

Para la realización del cartel definitivo deberán enviarnos 1 (UNA) fotografía de 300 ppp en caso de que se cuente con tomas reales de la obra o renders de la misma si es que cuentan con ello y los siguientes datos:

- Provincia a la que pertenece la obra
- Localidad
- Nombre y tipo de obra (si son redes de agua, de cloaca, un acueducto, etc.)
- Número de expediente
- Número de licitación
- Monto
- Plazo de obra (en meses)
- Fecha de inicio (día, mes y año – ejemplo 11/02/2025)
- Contratista
- Si corresponde, programa al que pertenece la obra

MATERIALES Y COLOCACIÓN

- **Medidas:** 3x2m / 6x4m
- **Color:** Full color
- **Soporte/material:** lona o chapa galvanizada ploteada
- **Cantidad de carteles:** mínimo 3 unidades por obra
- **Distribución:** todos los frentes de la obra o uno en el ingreso a la ciudad y dos en la obra (en distintos frentes)

VALLA DE SEGURIDAD

* Modelo de referencia

MATERIALES Y COLOCACIÓN DE VALLAS

- **Medidas:** 1 metro x 40cm
- **Color:** full color
- **Soporte/material:** ploteado sobre plástico de alto impacto de 2,5mm o más
- **Cantidad de vallas:** mínimo 20 (si es necesario agregar más vallas)
- **Distribución:** todos los frentes de la obra

***INFORMACIÓN IMPORTANTE A TENER EN CUENTA**

Se recuerda que las ubicaciones de los carteles de obra se definirán en lugares estratégicos, de común acuerdo con la Subsecretaria de Recursos Hídricos, de la Secretaría de Obras Públicas. Las vallas deben cubrir todo el perímetro de la obra.

ANEXO S: DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERESES

"2do ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 y Resolución 11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, cada persona física o jurídica que se presente en un procedimiento de contratación pública llevado a cabo por un Organismo del Sector Público Nacional, debe presentar una Declaración Jurada de Intereses. En tal sentido, deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada conforme al formulario que a tal efecto habilita la OFICINA ANTICORRUPCIÓN en su página web:https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/decretos-intereses/202-17 manifestando si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación que se consignan en el mismo respecto de las siguientes autoridades de LA SECRETARÍA: Secretario Ing. Luis Giovine.

ANEXO T: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2021-393-APN#MOP)

... *(Nombre de la Empresa)* ..., representada en este acto por … *(Nombre y apellido y N° de DNI) …,* en su carácter de Representante, declara bajo juramento el conocimiento y adhesión a los principios contenidos en el Código de Ética del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS aprobado por Resolución Nº RESOL-2021-393-APN#MOP y el compromiso de actuar conforme las pautas allí establecidas.

.....
Firma y sello del/de la Representante
(Apoderado/a - Representante Legal)

Nota: El Código de Ética del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que, como Anexo I, forma parte integrante de la Resolución Nº RESOL-2021-393-APN#MOP, se puede descargar para vuestro conocimiento desde "ANEXOS" del Proceso Nº 501-0025-LPU21, ingresando desde el Sitio en internet del Sistema CONTRAT.AR https://contratar.gob.ar)

ANEXO U: DECLARACIÓN JURADA DE POLÍTICAS, ACCIONES DE GÉNERO Y PARIDAD DE LA EMPRESA.

... (Nombre de la Empresa) ..., representada en este acto por … (Nombre y apellido y N° de DNI) …, en su carácter de Representante, declara bajo juramento el Detalle de políticas, acciones de género y paridad vigentes en la empresa al momento de la oferta y/o compromiso de implementación o mejora de tales medidas.

Nota: Se entenderá como "políticas y acciones de género" a aquellos programas tendientes a fomentar la paridad de género en la nómina de personal y/o en los órganos directivos de la empresa, a asegurar la igualdad de oportunidades sin importar el género de las personas; al desarrollo de planes de capacitación sobre igualdad de género; a la existencia de protocolos de acción frente a casos de explotación o abuso sexual, violencia de género y/o acoso laboral.

.....
Firma y sello del/de la Representante

(Apoderado/a - Representante Legal)

MODELO DE DETALLE DE POLÍTICAS Y ACCIONES DE GÉNERO Y PARIDAD VIGENTES EN LA EMPRESA AL MOMENTO DE LA OFERTA

NOMBRE DE LA POLÍTICA: (20 palabras)

FECHA DE APROBACIÓN: (MM/AAAA)

FECHA DE ACTUALIZACIÓN (Si corresponde): (MM/AAAA)

INSTRUMENTO DE APROBACIÓN: (10 palabras)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: (150 palabras)

DESTINATARIOS: (20 palabras)

ACCIONES QUE COMPONEN LA ESTARTEGIA: (100 palabras)

INDICADORES UTILIZADOS PARA SU SEGUIMIENTO: (100 palabras)

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: (100 palabras)

PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN: (formato MM/AAAA-MM/AAAA)

ÁREA/S RESPONSABLE/S:

Nota: La presente Declaración Jurada, debe ser completada y presentada junto con la oferta, y subida en formato “PDF y EXCEL”

MODELO DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y/O MEJORAS DE LAS ACCIONES DE GÉNERO Y PARIDAD VIGENTES

NOMBRE DE LA POLÍTICA: (20 palabras)

FECHA DE APROBACIÓN: (MM/AAAA)

FECHA DE ACTUALIZACIÓN (Si corresponde): (MM/AAAA)

INSTRUMENTO DE APROBACIÓN: (10 palabras)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: (150 palabras)

DESTINATARIOS: (20 palabras)

ACCIONES QUE COMPONEN LA ESTARTEGIA: (100 palabras)

INDICADORES UTILIZADOS PARA SU SEGUIMIENTO: (100 palabras)

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: (100 palabras)

PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN: (formato MM/AAAA-MM/AAAA)

ÁREA/S RESPONSABLE/S:

ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL ART. 23 DEL DECRETO N° 911/96

... (Nombre de la Empresa) ..., representada en este acto por … (Nombre y apellido y N° de DNI) …, en su carácter de Representante, declara bajo juramento conocer el artículo 23 del Decreto N°911/96 que aprueba el Reglamento para la Industria de la Construcción por el cual se dispone que en todos los ámbitos de trabajo: frentes de obra, talleres, oficinas, campamentos y otras instalaciones, deberán disponer de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo en cantidad suficiente y proporcionales al número de personas que trabajen en ellos.

.....

Firma y sello del/de la Representante

(Apoderado/a - Representante Legal)

ANEXO W: DECLARACIÓN JURADA CON LA NÓMINA DE PERSONAL Y DIRECTIVOS DESAGREGADA POR GÉNERO Y FUNCIÓN

... (Nombre de la Empresa) ..., representada en este acto por … (Nombre y apellido y N° de DNI) …, en su carácter de Representante, declara bajo juramento que el siguiente listado corresponde a la nómina del personal desagregada por género y funciones, incluyendo al personal contratado y a quienes integran los órganos de gobierno:

Nombre	**Apellidos**	**Género (F,M,TTNB[1])**	**CUIL**	**Tipo de contratación (indeterminado/plazo fijo)**	**Función**	**Integra órganos de gobierno**	**Detallar, si corresponde, rol en los órganos de gobierno**

.....

Firma y sello del/de la Representante

(Apoderado/a - Representante Legal)

Nota: La presente Declaración Jurada, debe ser completada y presentada junto con la oferta, y subida en formato “PDF y EXCEL”.

[1] La sigla TTNB refiere a travesties, trans y no binaries.

ANEXO X: DECLARACIÓN JURADA CON LA NÓMINA DEL PERSONAL CAPACITADO EN GÉNERO Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR MOTIVO DE GÉNERO

... (Nombre de la Empresa) ..., representada en este acto por … (Nombre y apellido y N° de DNI) …, en su carácter de Representante, declara bajo juramento que el siguiente listado corresponde a la nómina del personal que se encuentra capacitado en género y abordaje de las violencias por motivo de género acompañando, asimismo, la acreditación:

Nombre	**Apellidos**	**Género (F,M,TTNB[2])**	**CUIL**	**Fecha de capacitación**	**Cantidad de horas**	**Nombre de la capacitación**	**Entidad**	**¿Posee certificado?**

.....

Firma y sello del/de la Representante

(Apoderado/a - Representante Legal)

Nota: La presente Declaración Jurada, debe ser completada y presentada junto con la oferta, y subida en formato “PDF y EXCEL”.

[2] La sigla TTNB refiere a travesties, trans y no binaries.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número: PLIEG-2025-33383168-APN-DGA#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P) - Obra: " SEGUNDO ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DEL CHACO"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 118 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.31 16:46:04 -03:00

OSCAR OCTAVIO DAVILA
Director General
Dirección General de Administración
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.31 16:46:05 -03:00